



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Secretaría General de la Gobernación

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA Nº 19.347

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Dr. RAMIRO SIMÓN PADRÓS
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION

Dr. PABLO ROBBIO SARAVIA
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO

Dr. LUIS MARÍA ZONE LARDIES
DIRECTOR GENERAL

Salta, Martes 22 de Julio de 2014

Año CV	EDICIÓN DE 40 PÁGINAS	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 5125443
APARECE LOS DÍAS HÁBILES	TIRADA 230 EJEMPLARES	

Dirección y Administración: **Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780**
Página Web: **www.boletinoficialsalta.gov.ar / E-mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar**
Horario de Atención al Público: Días Hábiles: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: **Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta**
Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja - E-mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de Atención al Público: Días Hábiles: Lunes a Viernes de 8,30 a 12,30 hs.

Ley 4337

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

TARIFAS

I - PUBLICACIONES

(Texto: hasta 200 palabras, el excedente se cobrará \$ 0,30 por palabra)

RESOLUCION DELEGADA S.G.G. N° 206D/14

SECCION ADMINISTRATIVA	Precio p/día de Publicación	
Concesión de Agua Pública	\$	70.-
Remate Administrativo	\$	80.-
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	\$	80.-
SECCION JUDICIAL		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	\$	80.-
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	\$	70.-
SECCION COMERCIAL		
Avisos Comerciales	\$	80.-
Asambleas Comerciales	\$	50.-
Estado/s Contable/s (Por cada página)	\$	220.-
SECCION GENERAL		
Asambleas Profesionales	\$	50.-
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	\$	40.-
Avisos Generales	\$	70.-
Excedente por palabra	\$	0,30
II - SUSCRIPCIONES	Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	\$ 400.-	\$ 250.-
(*) Página Web	\$ 360.-	\$ 220.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	\$ 550.-	\$ 350.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 200.-	-.-
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS	Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	\$ 8.-	\$ 10.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág.	De 101 a 200 pág. De 201 a 300 pág.
Precio por Separatas y Ediciones Especiales	\$ 30.-	\$ 45.- \$ 60.-
Separatas y Ediciones Especiales	De 301 a 400 pág.	De 401 a 500 pág. De 501 a 600 pág.
Precio por Separatas y Ediciones Especiales	\$ 75.-	\$ 90.- \$ 110.-
Precio por Separata y Ediciones Especiales. Más de 601 páginas	\$ 130.-	
IV - FOTOCOPIAS	Simples	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de Decretos Sintetizados, Anexos de Decretos, Resoluciones Ministeriales y Delegadas y Anales de Legislación Argentina.	\$ 0,50	\$ 5.-
V - COPIAS DIGITALIZADAS	Simples	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	\$ 0,50	\$ 5.-
VI - ARANCEL		
Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial	\$ 10.-	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, j, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

N° 2032 del 16/07/14 - M.C. y T. - Recategorización de Personal - Hotel Termas de Rosario de la Frontera - Sres. Godoy, Susana del Valle y otros	4562
N° 2054 del 16/07/14 - M.Ec. Infr. y Serv. Publ. - Contrato de locación de obra - Ing. Wanny Caramella Grimberg	4563
N° 2057 del 16/07/14 - S.G.G. - Aprueba Disposición N° 000009/14 de la Coordinación de Asuntos Institucionales - Subsidios - Comunidad Educativa Escuela N° 4589 de San José Orquera y otros	4564
N° 2058 del 16/07/14 - M.Ec. Infr. y Serv. Publ. - Incorporación Presupuestaria - Ejercicio 2014 - Administración Central	4564
N° 2059 del 16/07/14 - S.G.G. - Aprueba Disposición N° 000011/14 de la Coordinación de Asuntos Institucionales - Subsidios - Sres. Castillo Silvia Benita y otros	4566
N° 2060 del 16/07/14 - M.Ec. Infr. y Serv. Publ. - Incorporación Presupuestaria - Ejercicio 2014 - Administración Central	4566
N° 2061 del 16/07/14 - M.A. y P.S. - Ratifica Addenda de Contrato de Promoción Turística - Sr. Jesús Ávila Amores Proyecto de Inversión Turística: "Remodelación Hotel Asturias"	4667
N° 2063 del 16/07/14 - M.A. y P.S. - Ratifica Contrato de Promoción Industrial - Sr. Francisco José Escudero Andre - Proyecto de Inversión: "Planta Productora de Fertilizantes Orgánicos"	4668
N° 2064 del 16/07/14 - M.S. - Prorroga de designaciones temporarias - Sistema de Emergencias 9.1.1. - Sres. Britto, Silvia Graciela y otros	4669
N° 2065 del 16/07/14 - M.A. y P.S. - Ratifica Contrato de Promoción Industrial - Sr. Eduardo Julio Urtasun - Proyecto de Inversión: "Bodega Boutique"	4569
N° 2067 del 16/07/14 - M.A. y P.S. - Ratifica contrato de promoción - Sr. Agustín Pulido García - Proyecto de Inversión: "Desarrollo de un Centro de Máxima Complejidad para el Tratamiento Oftalmológico de los Pacientes Diabéticos y de sus Complicaciones Oculares"	4571

DECRETOS SINTETIZADOS

N° 2027 del 16/07/14 - M.D.H. - Prórroga de designaciones temporarias - Sres. Víctor Andrés Cuellar y otros	4671
N° 2031 del 16/07/14 - M.D.H. - Prórroga de designación temporaria - Sr. Julio Ariel Rodrigo Rosas	4671
N° 2033 del 16/07/14 - M.D.H. - Designa personal temporario - Sra. Marcela Elizabet Ordoñez	4672
N° 2034 del 16/07/14 - M.C. y T. - Asignación interina de funciones - Srta. Alejandra Cecilia Ruiz	4672
N° 2035 del 16/07/14 - M.D.H. - Prorroga de designación temporaria - Sr. Renzo Emanuel Romero	4672
N° 2036 del 16/07/14 - M.C. y T. - Prorroga de designaciones temporarias - Ballet de la Pcia. Sres. Julio Esteban Menéndez y Romina Natalia Bayon	4672
N° 2037 del 16/07/14 - M.D.H. - Prorroga de designación temporaria - Sr. Sergio Eduardo De Singlau	4672

N° 2038 del 16/07/14 - M.C. y T. - Otorga beneficio al mérito artístico - Sr. Carmelo Miguel Ángel González Salinas	4673
N° 2039 del 16/07/14 - M.D.H. - Designa personal temporario - Dra. Gladys Graciela Echazú	4673
N° 2040 del 16/07/14 - M.Ec. Infr. y Serv. Publ. - Dcto. N° 323/11 - Modifica designación - Sra. Marta Ruiz de Toso	4673
N° 2041 del 16/07/14 - S.G.G. - Dcto. N° 1740/14 - Incorporación de personal en cargo político - Sr. Andrés Russo Batule	4673
N° 2042 del 16/07/14 - M.Ec. Infr. y Serv. Publ. - Dcto. N° 323/14 - Modifica designación - Sra. Alba Cristina Antar	4673
N° 2043 del 16/07/14 - S.G.G. - Dcto. N° 1740/14 - Incorporación de Personal - Sres. Maidah, Jorge Elías y otros	4673
N° 2044 del 16/07/14 - M.Ec. Infr. y Serv. Publ. - Dcto. N° 323/14 - Modifica designación - Cra. Graciela Noemí Maldonado	4674
N° 2045 del 16/07/14 - S.G.G. - Prorroga de designación temporaria - Lic. María Laura Giusti	4674
N° 2046 del 16/07/14 - M.Ec. Infr. y Serv. Publ. - Dcto. N° 323/14 - Modifica designación - Cr. César Benítez	4674
N° 2047 del 16/07/14 - S.G.G. - Prorroga de designaciones temporarias - Sres. Pérez, Martín Miguel y otros	4674
N° 2049 del 16/07/14 - S.G.G. - Prorroga de designación temporaria - Srta. Yanina Sham	4674
N° 2050 del 16/07/14 - M.Ec. Infr. y Serv. Publ. - Rechaza recurso de reconsideración interpuesto por el Ing. Marcelo Dante Mazzaglia, en contra del Dcto. N° 378/09	4675
N° 2051 del 16/07/14 - S.G.G. - Prorroga de designaciones temporarias - C.P.N. María Eugenia Claros e Ing. Luis Fernando Arzelán	4675
N° 2053 del 16/07/14 - S.G.G. - Prorroga de designación temporaria - Lic. Héctor Edgardo León	4675
N° 2055 del 16/07/14 - S.G.G. - Designa personal temporario - Escr. Lucas Alurralde	4675

RESOLUCIONES

N° 100042599 - Ministerio Público de Salta - Procuración General de la Provincia N° 389/2014	4675
N° 100042597 - Ministerio Público de Salta - Procuración General de la Provincia N° 388/2014	4676
N° 100042596 - Ministerio Público de Salta - Procuración General de la Provincia N° 387/2014	4677
N° 100042594 - Ministerio Público de Salta - Procuración General de la Provincia N° 386/2014	4678

RESOLUCION SINTETIZADA

N° 100042591 - Secretaría de Obras Públicas - N° 516/2.014	4680
--	------

LICITACIONES PUBLICAS

N° 100042589 - Ministerio Público de Salta - N° 11/2014	4680
N° 100042566 - U.C.E.P.E. - Secretaría de Obras Públicas - N° 20/14	4681

CONCURSOS DE PRECIOS

N° 100042592 - Secretaría de Obras Públicas - N° 26/2.014	4681
N° 100042588 - Dirección de Vialidad de Salta - N° 37/2.014	4681
N° 100042587 - Dirección de Vialidad de Salta - N° 36/2.014	4682
N° 100042586 - Dirección de Vialidad de Salta - N° 35/2.014	4682

CONTRATACIONES DIRECTAS

Pág.

N° 100042595 - Dirección Gral. de Rentas - N° 113/14	4682
N° 100042580 - Dirección de Vialidad de Salta - N° 65/2014	4683

DETERMINACION DE LINEA DE RIBERA

N° 100042593 - Secretaría de Recursos Hídricos - Expte. N° 34-160.829/2013 Catastro N° 2882 - Ambas Márgenes Río La Caldera - Localidad La Calderilla - Dpto. La Caldera	4683
N° 100042563 - Secretaría de Recursos Hídricos - Matrícula N° 4366 - Arroyo El Manzano - Fca. La Caldera - Dpto. La Caldera	4684

AVISO ADMINISTRATIVO

N° 100042590 - Ministerio Público de Salta - Licitación Pública N° 1/12 Expte. N° 130-14156/11	4685
--	------

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

N° 600000752 - Lamas Gerardo - Expte. N° 450.714/13	4686
N° 600000751 - Gareca, Esther y Valdez, Juan Crecencio - Expte. N° 424.723/13	4686
N° 600000750 - Guanuco, Cayetano - Expte. N° 465.754/14	4686
N° 400004983 - Martínez Saravia, Miguel Ángel - Expte. N° 468.388/14	4686
N° 400004982 - Martínez, Ynocencio Selso y/o Inocencio Celso - Guzmán, Narcisa - Expte. N° 470.307/14	4686
N° 300000205 - Rojas, Juan Nicolás y Moreno, Blanca Alcide - Expte. N° 16746/13 - San José de Metán	4687
N° 100042568 - Liendro, Lorenza Fermina - Expte. N° 411.904/12	4687
N° 100042544 - Toconas Cresencio - Barboza Inocencia - Expte. N° 441.121/13	4687
N° 100042541 - Jaime, María - Expte. N° 403.632/12	4687

POSESIONES VEINTEAÑALES

N° 400004984 - Aguilera de Arias, Cristina Isabel vs. Provincia de Salta - Aguilera, Segundo Florentín y Otros - Expte. N° 418.695/12	4687
N° 100042562 - Morales, Reinaldo vs. Bartoletti de Baldi, María Fanny - Expte. N° 183.643/07	4688

EDICTO DE QUIEBRA

N° 100042583 - Medisem S.R.L. - Expte. N° 043.726/02	4688
--	------

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

N° 100042581 - B & G S.R.L.	4688
----------------------------------	------

ASAMBLEAS COMERCIALES

Pág.

N° 100042584 - Salta Cable Color S.A., para el día 23/07/14	4689
N° 100042512 - Clínica Güemes SA, para el día 27/08/14	4689

AVISO COMERCIAL

N° 100042585 - Tecnoagro Argentina S.R.L. - Modificación de Contrato	4689
--	------

Sección GENERAL**ASAMBLEA PROFESIONAL**

N° 100042598 - Asociación Salteña de Medicina Transfusional, para el día 18/08/14	4690
---	------

ASAMBLEA

N° 100042582 - Unión de Árbitros de Futbol Infantil de Salta, para el día 22/08/14	4690
--	------

RECAUDACION CASA CENTRAL

N° 100042600 - Del día 21/07/14	4691
---------------------------------------	------

RECAUDACION CIUDAD JUDICIAL

N° 400004985 - Del día 21/07/14	4691
---------------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 16 de Julio de 2014

DECRETO N° 2032

Ministerio de Cultura y Turismo

Expediente N° 70-276.318/13

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales el Administrador del Hotel Termas de Rosario de la Frontera, Sr. Jorge Méndez, solicita la recategorización de personal que desempeña tareas en el mismo establecimiento; y,

CONSIDERANDO:

Que en relación al régimen legal de los trabajadores del Hotel Termas de Rosario de la Frontera, mediante Decreto N° 2401/06 se dispuso que las relaciones laborales involucradas corresponden al derecho privado, previsto en la Ley de Contrato de Tra-

bajo, y Convenio Colectivo de Trabajo para los trabajadores del turismo, hoteleros y gastronómicos de la República Argentina;

Que la procurada recategorización resulta conveniente por las tareas y funciones que desempeñan los trabajadores en arreglo a lo establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 389/04;

Que se cuenta con partida presupuestaria para la presente recategorización, en virtud de las bajas producidas de los ex agentes Romano Julio, DNI N° 10.438.360; y Quiroga Mercedes Antonio, DNI N° 17.249.238;

Que han tomado intervención el Departamento de Recursos Humanos y la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Turismo;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el art. 144° inc. 2) de la Constitución Provincial, y artículos 1° y 2° del Decreto N° 2401/06;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Modifíquese a partir de la fecha del presente, la categoría del personal del Hotel Termas de Rosario de la Frontera que se detalla a continuación y cuya estructura quedará conformada de la siguiente manera:

. Godoy, Susana del Valle, D.N.I. N° 16.663.460, como Gobernanta Principal - Categoría especial "A".

. Luna Gaspa, Silvina Paola, D.N.I. N° 23.270.800, como Jefa de Reservas - Categoría especial "A".

. Peralta, Hebe Carla, D.N.I. N° 24.145.762, como Jefa de Personal - Categoría especial "A".

. Urdininea, Silvia Mabel, D.N.I. N° 27.321.433, como Jefa de Área Termal - Categoría especial "A".

. Troichuk, Ana María, D.N.I. N° 24.145.817, como Jefa de Recepción, Categoría especial "A".

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida presupuestaria correspondiente, ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Cultura y Turismo y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Ovejero - Simón Padrós

Salta, 16 de Julio de 2014

DECRETO N° 2054

**Ministerio de Economía, Infraestructura
y Servicios Públicos**

Subsecretaría de Financiamiento

Exptes. N° 0011272-174.825/2013-0, N° 0090238-2.804/2013-6 y 0011272-174.825/2013-2

VISTO las actuaciones realizadas por la Subsecretaría de Financiamiento, en su carácter de Unidad Ejecutora Provincial (U.E.P.) del Programa "Desarrollo de Áreas Metropolitanas del Interior (DAMI)" Préstamo BID N° 2499/OC-AR, para la contratación de un Consultor Individual Especialista para la Formulación

del Proyecto Ejecutivo de Refugios y Paradores del AMS, y;

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Financiamiento, en carácter de Unidad Ejecutora Provincial del Programa, en conjunto con la Autoridad Metropolitana de Transporte de la Provincia, elaboró los términos de referencia correspondientes a la presente contratación;

Que a fs. 16/21 obran las cartas de invitación remitidas a los consultores competentes, quienes respondieron las mismas conforme el modelo explicitado en los términos de referencia, acompañando sus respectivos curriculum vitae (fs. 22/82);

Que la Comisión Evaluadora, calificó los antecedentes de los postulantes con el siguiente resultado: (i) Wanny Caramella Grimberg: 100 puntos; (ii) Andrés García Vidal Zilveti: 85 puntos; (iii) Karina Adriana Merlo: 95 puntos y recomendó la contratación del Ing. Wanny Caramella Grimberg, por ser quien ha alcanzado el mayor puntaje (fs. 84/88);

Que la Unidad Ejecutora Central del Programa, mediante Nota N° 1057-13 de fecha 12/12/13, otorgó su no objeción a la calificación y recomendación de la Comisión Evaluadora (fs. 90);

Que, por lo antes mencionado, se celebró el contrato de locación de obra entre la Subsecretaría de Financiamiento y el Ing. Wanny Caramella Grimberg, por ser quien ha alcanzado el mayor puntaje, con una duración de diez meses, desde el 17/01/2014 al 7/1/2014;

Que los fondos destinados al pago del consultor provienen del préstamo BID 2499/OC-AR, firmado entre la República Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), que llega a la Provincia en virtud del Convenio Marco de Adhesión, aprobado por Decreto Provincial N° 2653/13, contando con la imputación preventiva del gasto correspondiente;

Que dictaminó en autos el servicio jurídico de la Subsecretaría de Financiamiento indicando que se ha cumplido con la totalidad de las pautas procedimentales establecidas por el Banco Interamericano de Desarrollo, encontrándose excluida la presente contratación del régimen de la Ley N° 6.838, conforme a lo establecido en su art. 97 inc. a);

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la contratación del Consultor Individual Especialista para la Formulación del Proyecto Ejecutivo de Refugios y Paradores del AMS del Programa Desarrollo de Áreas Metropolitanas del Interior (DAMI), Préstamo BID N° 2499/OC-AR, celebrada entre la Subsecretaría de Financiamiento y el Ing. Wanny Caramella Grimberg, D.N.I. N° 11.538.459, cuyo original forma parte integrante del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, será imputado a la siguiente partida presupuestaria: Noventa por ciento (90%) a: Jurisdicción 09 Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - SAF 1 - Finalidad y Función 031 - Proyecto Central 00 - Proyecto 01 - Programa Desarrollo de Áreas Metropolitanas del Interior. - BID - 091031000100.413400 - Servicios Técnicos y Profesionales; y Diez por ciento (10%) a: Jurisdicción 09 - Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - SAF 1 - Finalidad y Función 031 - Proyecto Central 00 - Proyecto 02 - Programa Desarrollo de Áreas Metropolitanas del Interior - Contraparte Provincial - 091031000200.413400- Servicios Técnicos y Profesionales.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Simón Padrós

Salta, 16 de Julio de 2014

DECRETO N° 2057

Secretaría General de la Gobernación

Exptes. Nros. 226-138.731/13; 226-121.419/13; 226-143.356/13; 226-149.691/13; 226-166.099/13; 226-163.068/13; 226-174.120/13 y Cde. 1; 226-99.784/13; 226-154.809/13; 226-8.649/13 Cde. 7; 226-168.212/13; 226-158.742/13; 226-165.016/13; 226-163.443/13; 226-168.773/13 y Cde. 1; 226-770.039/13 Cde. 2; 226-171.900/13; 226-164.965/13

VISTO la Disposición N° 000009/14 emitida por la Coordinación de Asuntos Institucionales; y,

CONSIDERANDO:

Que dichas colaboraciones monetarias se realizaron a fin de atender las distintas necesidades de personas y/o instituciones que las solicitaron.

Que el Servicio Administrativo Financiero de la Gobernación, a través de su Unidad Operativa de Tesorería ha efectuado las correspondientes registraciones en el Sistema JDE, de los ingresos de fondos a la cuenta bancaria respectiva y los pagos efectuados a los beneficiarios de dichos subsidios

Que la Secretaría Legal y Técnica por Dictamen N° 2773/14 manifiesta que corresponde dictar el acto administrativo pertinente que apruebe los subsidios ya analizados y otorgados por la Coordinación de Asuntos Institucionales, sin perjuicio de la obligación de los beneficiarios de rendir cuenta de los mismos;

Por ello, con encuadre en la Ley N° 6780 y bajo las disposiciones de la Resoluciones Nros. 268/10 y 319/10 de la Secretaría General de la Gobernación

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la Disposición N° 000009/14 de la Coordinación de Asuntos Institucionales, la que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demandó el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputó a la Cuenta Transferencias - Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - Ayuda Social a Personas - Secretaría General de la Gobernación - Ejercicio 2.013.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Simón Padrós

Salta, 16 de Julio de 2014

DECRETO N° 2058

**Ministerio de Economía, Infraestructura
y Servicios Públicos**

Secretaría de Finanzas

Expte. N° 272-61.722/14

VISTO el requerimiento de incorporación y transferencia presupuestaria para el Ejercicio 2.014, efectuada por la Subsecretaría de Financiamiento, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar una incorporación de partidas provenientes del Contrato de Préstamo N° 7.385 - AR del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), aprobado por Ley N° 7.547 y Decretos Nos 1.259/09 y 254/10 para el financiamiento del "Programa de Servicios Básicos Municipales - PSBM";

Que en virtud de lo establecido precedentemente, el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) financiará para el Presupuesto Ejercicio 2.014, para el "Programa de Servicios Básicos Municipales - PSBM", la ejecución del proyecto: Pavimento Circuito Vial Alternativo Villa Los Tarcos Oeste - San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, por un importe total de \$ 125.022,61 (Pesos ciento veinticinco mil veintidós con sesenta y un centavos) de erogaciones;

Que a este efecto, resulta necesario incorporar presupuestariamente las partidas de recursos por rubro y gastos por objeto en la jurisdicción pertinente que tendrá a cargo la ejecución del proyecto, con encuadre en el artículo 20 de la Ley N° 7.813;

Que asimismo, resulta necesario aprobar una transferencia de partidas presupuestarias de Administración Central, por un importe de \$ 41.674,20 (Pesos cuarenta y un mil seiscientos setenta y cuatro con veinte centavos), con el objeto de afrontar los gastos correspondientes a la contraparte provincial del mencionado proyecto en el Ejercicio 2.014;

Que deben ratificarse las incorporaciones y transferencias presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 11 del Decreto N° 211/14;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Incorpórase al Presupuesto Ejercicio 2.014 de Administración Central, con encuadre en el artículo 20 de la Ley N° 7.813, en las respectivas cuentas del Clasificador de Recursos por Rubro, ampliándose en igual monto las del Clasificador de Gastos por Objeto, el importe total de \$ 125.022,61 (Pesos ciento veinticinco mil veintidós con sesenta y un centa-

vos), correspondiente a los fondos provenientes del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), que financiará la Obra: Pavimento Circuito Vial Alternativo Villa Los Tarcos Oeste - San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, en el marco del Contrato de Préstamo N° 7.385 - AR celebrado con dicha entidad financiera, aprobado por Ley N° 7.547 y Decretos Nos 1.259/09 y 254/10, de acuerdo al siguiente detalle:

INCORPORAR A:

ADMINISTRACION CENTRAL

TOTAL DE RECURSOS

(FINANCIAMIENTO) **\$ 125.022,61**

221100 PRESTAMOS RECIBIDOS **\$ 125.022,61**

221121 PRESTAMOS RECIBIDOS
DE ADM. NAC. A ADM C **\$ 125.022,61**

009000000000.221121.1014

BIRF 7.385 - Capital LP **\$ 125.022,61**

TOTAL DE GASTOS

(FINANCIAMIENTO) **\$ 125.022,61**

(SEGÚN DETALLE ANEXO I) **\$ 125.022,61**

Art. 2° - La ejecución de los gastos correspondientes a las partidas que por el presente decreto se incorporan, queda supeditada al previo cumplimiento de lo dispuesto en artículo 24 de la Ley N° 7.813 y a las condiciones particulares que establezcan el Gobierno Nacional y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

Art. 3° - Apruébase con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 7.813, la transferencia de partidas de gastos efectuadas en el Presupuesto Ejercicio 2.014 de Administración Central, por un importe total de \$ 41.674,20 (Pesos cuarenta y un mil seiscientos setenta y cuatro con veinte centavos), según detalle obrante en Anexo II de este decreto.

Art. 4° - Ratifícanse con encuadre en el artículo 11 del Decreto N° 211/14, las incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias Ejercicio 2.014 efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto mediante Batch Nos 6053339 y 6070736, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en el artículo 1° de este decreto.

Art. 5° - Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones

y transferencias efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en artículo 20 y 31 de la Ley N° 7.813.

Art. 6° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 7° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Simón Padrós

Salta, 16 de Julio de 2014

DECRETO N° 2059

Secretaría General de la Gobernación

Exptes. Nros. 226-165.979/13; 226-46.938/13; 226-44.876/13; 226-50.974/13; 226-68.261/13/13; 226-67.734/13; 226-54.302/13; 226-72.731/13; 226-78.950/13; 226-79.176/13; 226-78.995/13; 226-73.747/13, 226-36.151/13; 226-79.893/13; 226-81.605/13; 226-227.545/12

VISTO la Disposición N° 000011/14 emitida por la Coordinación de Asuntos Institucionales; y,

CONSIDERANDO:

Que dichas colaboraciones monetarias se realizaron a fin de atender las distintas necesidades de personas y/o instituciones que las solicitaron.

Que el Servicio Administrativo Financiero de la Gobernación, a través de su Unidad Operativa de Tesorería ha efectuado las correspondientes registraciones en el Sistema JDE, de los ingresos de fondos a la cuenta bancaria respectiva y los pagos efectuados a los beneficiarios de dichos subsidios.

Que la Secretaría Legal y Técnica por Dictamen N° 2878/14 manifiesta que corresponde dictar el acto administrativo pertinente que apruebe los subsidios ya analizados y otorgados por la Coordinación de Asuntos Institucionales, sin perjuicio de la obligación de los beneficiarios de rendir cuenta de los mismos;

Por ello, con encuadre en la Ley N° 6780 y bajo las disposiciones de la Resoluciones Nros. 268/10 y 319/10 de la Secretaría General de la Gobernación

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la Disposición N° 000011/14 de la Coordinación de Asuntos Institucionales, la que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demandó el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputó a la Cuenta transferencias - Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - Ayuda Social a Personas - Secretaría General de la Gobernación - Ejercicio 2.013.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Simón Padrós

Salta, 16 de Julio de 2014

DECRETO N° 2060

Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos

Secretaría de Finanzas

Expte. N° 272 -72.451/14

VISTO el requerimiento de incorporación presupuestaria para el Ejercicio 2.014, efectuado por la Subsecretaría de Financiamiento; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar una incorporación de partidas provenientes del Contrato de Préstamo N° 7.385 - AR del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), aprobado por Ley N° 7.547 y Decretos Nos 1.259/09 y 254/10 para el financiamiento del "Programa de Servicios Básicos Municipales - PSBM";

Que en virtud de lo establecido precedentemente, el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) financiará para el Presupuesto Ejercicio 2.014, para el "Programa de Servicios Básicos Municipales - PSBM", la Elaboración del Proyecto Ejecutivo de la Obra: Optimización y Ampliación de Planta Depuradora Cloacal Sur - Salta Capital, por un importe total de \$ 1.872.800,70 (Pesos un millón ochocientos setenta y dos mil ochocientos con setenta centavos) de erogaciones, destinándose la totalidad de este importe para Servicios No Personales - Servicios Técnicos y Profesionales;

Que a este efecto, resulta necesario incorporar presupuestariamente las partidas de recursos por rubro y gastos por objeto en la jurisdicción pertinente que tendrá a cargo la ejecución del proyecto, con encuadre en el artículo 20 de la Ley N° 7.813;

Que debe ratificarse la incorporación presupuestaria efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 11 del Decreto N° 211/14;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Incorpórase al Presupuesto Ejercicio 2.014 de Administración Central, con encuadre en el artículo 20 de la Ley N° 7.813, en las respectivas cuentas del Clasificador de Recursos por Rubro, ampliándose en igual monto las del Clasificador de Gastos por Objeto, el importe total de \$ 1.872.800,70 (Pesos un millón ochocientos setenta y dos mil ochocientos con setenta centavos), correspondiente a los fondos provenientes del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), que financiará la Elaboración del Proyecto Ejecutivo de la Obra: Optimización y Ampliación de Planta Depuradora Cloacal Sur - Salta Capital, en el marco del Contrato de Préstamo N° 7.385 - AR celebrado con dicha entidad financiera, aprobado por Ley N° 7.547 y Decretos Nos 1.259/09 y 254/10, de acuerdo al siguiente detalle:

INCORPORARA:

ADMINISTRACION CENTRAL

TOTAL DE RECURSOS

(FINANCIAMIENTO) **\$ 1.872.800,70**

221100 PRESTAMOS RECIBIDOS **\$ 1.872.800,70**

221121 PRESTAMOS RECIBIDOS

DE ADM. NAC.AADM C **\$ 1.872.800,70**

009000000000.221121.1014

BIRF 7.385 - Capital LP **\$ 1.872.800,70**

TOTAL DE GASTOS

(FINANCIAMIENTO) **\$ 1.872.800,70**

(SEGÚN DETALLE ANEXO I) **\$ 1.872.800,70**

Art. 2° - La ejecución de los gastos correspondientes a las partidas que por el presente decreto se incorporan, queda supeditada al previo cumplimiento de lo dispuesto en artículo 24 de la Ley N° 7.813 ya las condiciones particulares que establezcan el Gobierno Nacional y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

Art. 3° - Ratifícase con encuadre en el artículo 11 del Decreto N° 211/14, la incorporación de partidas presu-

puestarias Ejercicio 2.014, efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto mediante Batch N° 6078053, que contiene los movimientos presupuestarios previstos en el artículo 1° de este decreto.

Art. 4° - Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, la incorporación efectuada por este decreto, conforme lo dispuesto en artículo 20 de la Ley N° 7.813.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Simón, Padrós

Salta, 16 de Julio de 2014

DECRETO N° 2061

Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable

Expediente N° 136-172.983/2004 y Agregados

VISTO la Addenda de Contrato de Promoción Turística celebrada el día 15 de mayo de 2014 entre el Gobierno de la Provincia de Salta y el Sr. Jesús Ávila Amores, y las disposiciones contenidas en la Ley N° 6064 de Promoción de la Actividad Turística y su modificatoria Ley N° 7281; y,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Jesús Ávila Amores es beneficiario del régimen de Promoción de la Actividad Turística, mediante Contrato de Promoción Turística ratificado por Decreto N° 595 del 21 de febrero de 2013;

Que mediante nota de fecha 03/04/13 el Sr. Jesús Ávila Amores solicita se otorgue exención en los tributos provinciales contemplados en el Artículo 6°, inciso a) de la Ley N° 6064;

Que la Ley N° 6064 de Promoción de la Actividad Turística en la Provincia de Salta tiene como objetivos entre otros, los de promover el desarrollo del turismo provincial en el marco de la planificación regional y nacional, fomentando la actividad turística a través de la implementación, ampliación y/o transformación de los servicios;

Que el referido marco normativo prevé como medidas promocionales para las empresas beneficiarias, la

exención de todos o algunos de los tributos provinciales vigentes, o que se crearen, con exclusión de las tasas retributivas de servicios; y la entrega de certificados de crédito fiscal para ser utilizados para el pago de los impuestos a las Actividades Económicas, a los Sellos e Inmobiliario Rural;

Que la Secretaría de Ingresos Públicos dependiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos; el Programa Jurídico de la Secretaría de Industria, Comercio y Financiamiento y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Que encontrándose cumplidos los objetivos y requisitos previstos por la normativa vigente, y suscrita la Addenda de Contrato de Promoción Turística celebrado con la Provincia de Salta, por el que se hace lugar a lo solicitado por el Sr. Jesús Avila Amores, correspondiente su ratificación por el Poder Ejecutivo Provincial en ejercicio de las facultades que le son propias y de las que le concede la Ley N° 6064;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo I° - Ratifícase en todas sus partes la Addenda del Contrato de Promoción Turística aprobado por Decreto N° 595/13 y suscrita el día 15 de mayo de 2014 entre la Provincia de Salta, representada por el Señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable Dr. Baltasar Saravia, y el Sr. Jesús Ávila Amores, la que forma parte del presente decreto como Anexo, por la que se otorgan a dicha persona exención de tributos provinciales para el Proyecto de Inversión Turística "Remodelación Hotel Asturias".

Art. 2° - Dispónese que la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 6064 ejercite los controles necesarios en la ejecución del referido Contrato e instruya a los Organismos competentes del Estado a estos fines.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable, el Señor Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Saravia - Parodi - Simón
Padrós**

Salta, 16 de Julio de 2014

DECRETO N° 2063

Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable
Expediente N° 136-162.408/2012

VISTO el Contrato de Promoción Industrial celebrado el día 29 de mayo de 2014 entre el Gobierno de la Provincia de Salta y el Sr. Francisco José Escudero Andre, y las disposiciones contenidas en la Ley N° 6025 de Promoción de la Actividad Industrial y su modificatoria Ley N° 7281; y,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Francisco José Escudero Andre propone una inversión destinada a la construcción y operación de una planta industrial nueva para la producción de fertilizantes orgánicos, a realizarse en un inmueble de su propiedad en la localidad de La Silleta, Departamento Rosario de Lerma;

Que la Ley N° 6025 de Promoción de la Actividad Industrial para la Provincia de Salta tiene como objetivos entre otros, los de promover la expansión de la capacidad industrial de la provincia, alentando la participación de la empresa privada en este proceso, fomentando una equilibrada instalación en su territorio;

Que el referido marco normativo prevé como medidas promocionales para las empresas beneficiarias, la exención de todos o algunos de los tributos provinciales vigentes, o que se crearen, con exclusión de las tasas retributivas de servicios; y la entrega de certificados de crédito fiscal para ser utilizados para el pago de los impuestos a las Actividades Económicas, a los Sellos e Inmobiliario Rural;

Que el Programa Jurídico de la Secretaría de Industria, Comercio y Financiamiento y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Que encontrándose cumplidos los objetivos y requisitos previstos por la normativa vigente, en el proyecto de inversión presentado por el Sr. Francisco José Escudero Andre, y suscrito el Contrato de Promoción Industrial celebrado con la Provincia de Salta, por el cual se fijan los alcances de los beneficios concedidos y las obligaciones de las partes, corresponde su ratificación por el Poder Ejecutivo Provincial en ejercicio de las facultades que le son propias y de las que le concede la Ley N° 6025 y concordantes;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Ratifícase en todas sus partes el contrato suscrito el día 29 de mayo de 2014 entre la Provincia de Salta, representada por el Señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable Dr. Baltasar Saravia, y el Sr. Francisco José Escudero Andre, el que forma parte del presente decreto como Anexo, por el que se otorga a dicha persona beneficios promocionales como medida de estímulo y fomento, para la realización de un Proyecto de Inversión denominado "Planta Productora de Fertilizantes Orgánicos", a realizarse en un terreno de su propiedad de 25.000 m2, fracción de un inmueble de 18 Has 4.074,18 m2, identificado como Departamento Rosario de Lerma 19, Matrícula N° 4450, denominado Lote 12 de Finca El Encón.

Art. 2° - Dispónese que la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 6025 ejercite los controles necesarios en la ejecución del referido contrato e instruya a los Organismos competentes del Estado a estos fines.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable, el Señor Ministro de Economía, Infraestructura, y Servicios Públicos, y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Saravia - Parodi - Simón
Padrós**

Salta, 16 de Julio de 2014

DECRETO N° 2064

Ministerio de Seguridad

Expediente N° 295-111.880/14

VISTO el expediente citado en referencia, mediante el cual la Coordinación del Sistema de Emergencias 9.1.1, dependiente del Ministerio de Seguridad, solicita la prórroga de las designaciones temporarias del personal civil del mencionado Organismo; y,

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se fundamenta en virtud de subsistir las necesidades de servicio que dieron origen a las

designaciones y últimas prórrogas, por lo que resulta necesario autorizar lo solicitado;

Que a fs. 19/21 rola el informe técnico del Programa de Recursos Humanos del Ministerio de Seguridad sobre la situación laboral de los agentes para quienes se solicita la presente prórroga a partir de las fechas que se consignan en el Anexo que forma parte del presente decreto y por el término de 5 (cinco) meses;

Que asimismo a fs. 22 interviene el Servicio Administrativo Financiero de la cabecera, realizando la imputación del gasto previsto para el ejercicio 2.014;

Que atento lo expresado y en virtud al Dictamen N° 466/14 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, corresponde el dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase las designaciones temporarias del personal civil que se desempeña en el Sistema de Emergencias 9.1.1, dependiente del Ministerio de Seguridad, que se consigna y a partir de la fecha que se especifican en el Anexo que forma parte del presente decreto, por el término de 5 (cinco) meses, con idéntica remuneración a las asignadas originariamente en las respectivas designaciones.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto en artículo anterior se imputará al Curso de Acción: 52.1.011.0001.00.100 - Gastos en Personal Temporario - Cuenta Objeto: 411200 - Ejercicio Vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Cornejo D'Andrea - Simón
Padrós**

VERANEXO

Salta, 16 de Julio de 2014

DECRETO N° 2065

Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable

Expediente N° 136-134.325/2013 y Agregados

VISTO el Contrato de Promoción Industrial celebrado el día 05 de junio de 2014 entre el Gobierno de la Provincia de Salta y el Sr. Eduardo Julio Urtasun, y las disposiciones contenidas en la Ley N° 6025 de Promoción de la Actividad Industrial y su modificatoria Ley N° 7281; y,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Eduardo Julio Urtasun propone una inversión destinada a la construcción y operación de una bodega nueva para la producción de vinos de alta gama, a realizarse en un inmueble de su propiedad ubicado en la localidad de Cachi, Departamento Cachi;

Que la Ley N° 6025 de Promoción de la Actividad Industrial para la Provincia de Salta tiene como objetivos entre otros, los de promover la expansión de la capacidad industrial de la provincia, alentando la participación de la empresa privada en este proceso, fomentando una equilibrada instalación en su territorio;

Que el referido marco normativo prevé como medidas promocionales para las empresas beneficiarias, la exención de todos o algunos de los tributos provinciales vigentes, o que se crearen, con exclusión de las tasas retributivas de servicios; y la entrega de certificados de crédito fiscal para ser utilizados para el pago de los impuestos a las Actividades Económicas, a los Sellos e Inmobiliario Rural;

Que el Programa Jurídico de la Secretaría de Industria, Comercio y Financiamiento y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Que encontrándose cumplidos los objetivos y requisitos previstos por la normativa vigente, en el proyecto de inversión presentado por el Sr. Eduardo Julio Urtasun, y suscrito el Contrato de Promoción Industrial celebrado con la Provincia de Salta, por el cual se fijan los alcances de los beneficios concedidos y las obligaciones de las partes, corresponde su ratificación por el Poder Ejecutivo Provincial en ejercicio de las facultades que le son propias y de las que le concede la Ley N° 6025 y concordantes; Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Ratifícase en todas sus partes el contrato suscrito el día 05 de junio de 2014 entre la Provin-

cia de Salta, representada por el Señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable Dr. Baltasar Saravia, y el Sr. Eduardo Julio Urtasun, el que forma parte del presente decreto como Anexo, por el que se otorga a dicha persona beneficios promocionales como medida de estímulo y fomento, para la realización de un Proyecto de Inversión denominado "Bodega Boutique", a realizarse en un terreno de su propiedad de 13 Hectáreas 1.747,07 m², identificado como Departamento 03 Cachi, Matrícula N° 1015.

Art. 2° - Dispónese que la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 6025 ejercite los controles necesarios en la ejecución del referido contrato e instruya a los Organismos competentes del Estado a estos fines.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable, el Señor Ministro de Economía, Infraestructura, y Servicios Públicos, y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Saravia - Parodi - Simón
Padrós**

Salta, 16 de Julio de 2014

DECRETO N° 2067

Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable

Expediente N° 136-127.403/2013 y Agregados

VISTO el Contrato de Promoción celebrado el día 29 de mayo de 2014 entre el Gobierno de la Provincia de Salta y el Sr. Agustín Pulido García, y las disposiciones contenidas en la Ley N° 7.679 de Promoción de los Servicios de Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Agustín Pulido García propone una inversión destinada a la instalación y puesta en marcha de un centro de máxima complejidad para el tratamiento de pacientes diabéticos y sus complicaciones oculares, ubicado en calle Mitre N° 805 de la ciudad de Salta;

Que la Ley N° 7.679 de Promoción de los Servicios de Salud para la Provincia de Salta tiene como objetivos entre otros, los de promover la expansión de la capacidad de los servicios de salud en la provincia, estimulando la participación de la empresa privada en este proce-

so, impulsando una equilibrada instalación de prestadores en su territorio;

Que el referido marco normativo prevé como medidas promocionales para las empresas beneficiarias, la exención de todos o algunos de los tributos provinciales vigentes, o que se crearen, con exclusión de las tasas retributivas de servicios; y la entrega de certificados de crédito fiscal para ser utilizados para el pago de los impuestos a las Actividades Económicas, a los Sellos e Inmobiliario Rural;

Que la Autoridad de Aplicación en coordinación con el Ministerio de Salud Pública ha realizado la evaluación prevista sobre el proyecto presentado, obrando en el expediente los informes técnicos favorables correspondientes;

Que el Programa Jurídico de la Secretaría de Industria, Comercio y Financiamiento y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Que encontrándose cumplidos los objetivos y requisitos previstos por la normativa vigente, en el proyecto de inversión presentado por el Sr. Agustín Pulido García, y suscrito el Contrato de Promoción celebrado con la Provincia de Salta, por el cual se fijan los alcances de los beneficios concedidos y las obligaciones de las partes, corresponde su ratificación por el Poder Ejecutivo Provincial en ejercicio de las facultades que le son propias y de las que le concede la Ley N° 7.679 y concordantes;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Ratifícase en todas sus partes el contrato suscrito el día 29 de mayo de 2014 entre la Provincia de Salta, representada por el Señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable Dr. Baltasar Saravia, y el Sr. Agustín Pulido García, el que forma parte del presente decreto como Anexo, por el que se otorgan beneficios promocionales como medida de estímulo y fomento, para la realización de un Proyecto de Inversión denominado "Desarrollo de un Centro de Máxima Complejidad para el Tratamiento Oftalmológico de los Pacientes Diabéticos y de sus Complicaciones Oculares", a realizarse en un inmueble identificado como Departamento Capital 01, Sección H, Manzana 49, Parce-

la 13, Matrícula N° 3.165, con una superficie de 218,46 m2, ubicado en calle Mitre N° 805 de la ciudad de Salta.

Art. 2° - Dispónese que la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 7.679 ejercite los controles necesarios en la ejecución del referido contrato e instruya a los Organismos competentes del Estado a estos fines.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable, el Señor Ministro de Economía, Infraestructura, y Servicios Públicos, y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Saravia - Parodi - Simón Padrós

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Derechos Humanos - Decreto N° 2027 - 16/07/2014 - Expediente n° 105.281/2014 - código 255

Artículo 1° - Con vigencia al 7 de abril de 2014 y por el término de cinco (5) meses, prórroguense las designaciones temporarias de las personas que seguidamente se consignan, en la Secretaría de Deportes del Ministerio de Derechos Humanos, con una remuneración equivalente a Agrupamiento T, Subgrupo 2, Función Jerárquica III, cuyas últimas prórrogas fueron dispuestas por el decreto n° 247/14:

Victor Andrés Cuellar - D.N.I. n° 24.138.572.

Ricardo Abel Rodríguez - D.N.I. n° 13.674.354.

Claudio Raúl González - D.N.I. n° 29.127.211.

Ezequiel Ariel Tesconi - D.N.I. n° 27.032.625

Art. 2° - La erogación resultante de lo dispuesto en el artículo 1°, ha sido imputada en la Cuenta 411200, de la Unidad de Costo 531011000100, del Ejercicio 2014.

URTUBEY - Cansino - Simón Padrós

Ministerio de Derechos Humanos - Decreto N° 2031 - 16/07/2014 - Expediente n° 94.880/2014 - código 326

Artículo 1° - A partir del 21 de julio de 2014 y por el término de cinco (5) meses, prorrógase la designación temporaria del señor Julio Ariel Rodrigo Rosas, D.N.I. n° 23.749.538, prorrogada por decreto n° 297/2014, en la Secretaría de Asistencia Crítica, dependiente del Ministerio de Derechos Humanos, con una remuneración equivalente al Agrupamiento T, Subgrupo 2, Función Jerárquica VII.

Art. 2° - El gasto de lo dispuesto precedentemente, ha sido imputado en la Cuenta 411200-Personal Temporario, de la Unidad de Costo 531008000100, del Ejercicio 2014.

URTUBEY - Cansino - Simón Padrós

Ministerio de Derechos Humanos - Decreto N° 2033 - 16/07/2014 - Expediente n° 222.276/12 - código 153

Artículo 1° - A partir de la fecha del presente decreto y por el término de cinco (5) meses, désignese en carácter de personal temporario, a la señora Marcela Elizabet Ordoñez, D.N.I. n° 27.489.744, en la Secretaría de Igualdad de Oportunidades, del Ministerio de Derechos Humanos, con una remuneración equivalente al agrupamiento T, subgrupo 1.

Art. 2° - La erogación resultante de lo dispuesto por el presente, ha sido imputada a la Cuenta n° 411200-Personal Temporario, de la Unidad de Costo 531004000100 - Secretaría de Igualdad de Oportunidades, del Ejercicio 2014.

URTUBEY - Cansino - Simón Padrós

Ministerio de Cultura y Turismo - Decreto N° 2034 - 16/07/2014 - Expediente N° 16-120.815/14

Artículo 1° - Asígnase en carácter de interina a la Srta. Alejandra Cecilia Ruiz, D.N.I. N° 25.506.631, el cargo de Jefe de Departamento N° de Orden 35 del Departamento de Fiscalización y Control de Servicios Turísticos de la Secretaría de Turismo dependiente del Ministerio de Cultura y Turismo, aprobado por Decreto N° 3082/12, a partir de la fecha del presente, y con retención de su cargo de planta permanente en el mismo organismo.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida presupuestaria correspondiente, ejercicio vigente.

URTUBEY - Ovejero - Simón Padrós

Ministerio de Derechos Humanos - Decreto N° 2035 - 16/07/2014 - Expediente n° 118.628/2014 - código 145

Artículo 1° - Con vigencia al 7 de setiembre de 2014 y por el término de cinco (5) meses, prorrógase la designación temporaria del señor Renzo Emanuel Romero, D.N.I. n° 32.631.400, prorrogada por decreto n° 862/2014, en la Secretaría de Derechos Humanos, del Ministerio de Derechos Humanos, con una remuneración equivalente al Agrupamiento T, Subgrupo 2.

Art. 2° - El gasto de lo dispuesto precedentemente, ha sido imputado en la Cuenta 411200 - Personal Temporario, de la Unidad de Costo 531003000100, del Ejercicio 2.014.

URTUBEY - Cansino - Simón Padrós

Ministerio de Cultura y Turismo - Decreto N° 2036 - 16/07/2014 - Expediente N° 59-129.033/13

Artículo 1° - Prorróganse las designaciones como agentes temporarios en el Ballet de la Provincia de Salta, dependiente del Instituto de Música y Danza de la Provincia de Salta, de las personas que se detallan a continuación, por el término de 5 (cinco) meses desde las fechas que en cada caso se indican:

Julio Esteban Menéndez - D.N.I. N° 28.991.049 - desde el 18/08/14

Romina Natalia Bayón - D.N.I. N° 33.233.335 - desde el día 07/08/14

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida del Instituto de Música y Danza de la Provincia de Salta.

URTUBEY - Ovejero - Simón Padrós

Ministerio de Derechos Humanos - Decreto N° 2037 - 16/07/2014 - Expediente n° 105.295/2014 - código 155

Artículo 1° - Con vigencia al 03 de abril de 2014 y por el término de cinco (5) meses, prorrógase la designación temporaria del señor Sergio Eduardo De Singlaur, D.N.I. n° 13.318.243, en la Secretaría de Deportes del Ministerio de Derechos Humanos, prorrogada por decreto n° 96/14, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Técnico, Subgrupo 3.

Art. 2° - La erogación resultante de lo dispuesto en el artículo 1°, fue imputada a la cuenta n° 411200 Personal Temporario, de la Unidad de Costo 531011000100, del Ejercicio 2014.

URTUBEY - Cansino - Simón Padrós

Ministerio de Cultura y Turismo - Decreto N° 2038 - 16/07/2014 - Expediente N° 59-148.085/12 y Cpde. 1 y 2

Artículo 1° - Otórgase el beneficio de Reconocimiento al Mérito Artístico solicitado por el Señor Carmelo Miguel Ángel González Salinas - D.N.I. N° 92.618.005, en la categoría de intérprete de música, con encuadre legal en los arts. 2°, 3° inc. g), y 5° inc. d) de la Ley N° 6.475, modificada por la Ley N° 6.802, a partir de la fecha de su notificación, y en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción correspondiente de la Secretaría de Cultura - Ejercicio Vigente.

URTUBEY - Ovejero - Simón Padrós

Ministerio de Derechos Humanos - Decreto N° 2039 - 16/07/2014 - Expediente n° 64.865/2013 - código 153

Artículo 1° - A partir de la fecha del presente decreto y por el término de cinco (5) meses, designase en carácter de personal temporario, a la doctora Gladys Graciela Echazú, D.N.I. n° 23.432.249, en la Secretaría de Igualdad de Oportunidades del Ministerio de Derechos Humanos, con una remuneración equivalente al Agrupamiento P, Subgrupo 2, Función Jerárquica III.

Art. 2° - La erogación resultante de lo dispuesto anteriormente, ha sido imputada la Cuenta 411200, de la Unidad de Costos 531004000100, del Ejercicio 2014.

URTUBEY - Cansino - Simón Padrós

Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Decreto N° 2040 - 16/07/2014

Artículo 1° - Modificase la designación efectuada por Decreto N° 323/14 en cargo N° de orden 38 de la Contaduría General de la Provincia dependiente del

Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, correspondiéndole remuneración equivalente a Cargo Político Nivel 1, con vigencia a partir de la fecha de notificación.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos.

URTUBEY - Parodi - Simón Padrós

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 2041 - 16/07/2014

Artículo 1° - Incorpórase al Sr. Andrés Russo Banle - DNI N° 31.948.196 - cargo político nivel 2 de la Secretaría General de la Gobernación, en las disposiciones previstas por Decreto N° 1740/14, a partir del 19 de junio de 2014.

URTUBEY - Simón Padrós

Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Decreto N° 2042 - 15/07/2014

Artículo 1° - Modificase la cesignación efectuada por Decreto N° 323/14 en cargo N° de orden 59 de la Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, correspondiéndole remuneración equivalente a Cargo Político Nivel 1, con vigencia a partir de la fecha de notificación.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos.

URTUBEY - Parodi - Simón Padrós

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 2043 - 16/07/2014

Artículo 1° - Incorpóranse a los agentes que se detallan a continuación, en las disposiciones previstas por Decreto N° 1740/14

Gobernación:

Maidah, Jorge Elías - DNI N° 30.152.222 - Nivel 4 - 19/06/14

Guaymas, Juan Carlos - DNI N° 8.555.934 - Nivel 3 - 19/06/14

Mejias, Mirta Noemí - DNI N° 16.128.978 Nivel 3 - 19/06/14

URTUBEY - Simón Padrós

Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Decreto N° 2044 - 16/07/2014

Artículo 1° - Modificase la designación efectuada por Decreto N° 323/14 en cargo N° de orden 54 de la Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, correspondiéndole remuneración equivalente a Cargo Político Nivel 1, con vigencia a partir de la fecha de notificación.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos.

URTUBEY - Parodi - Simón Padrós

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 2045 - 16/07/2014

Artículo 1° - Prorrógase la designación de la Lic. María Laura Giusti - DNI N° 28.887.911 en carácter de personal temporario de la Coordinación General de Asuntos Políticos dependiente de la Gobernación, a partir del día 16 de Julio de 2014 y por el término de 5 (cinco) meses.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Gobernación.

URTUBEY - Simón Padrós

Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Decreto N° 2046 - 16/07/2014

Artículo 1° - Modificase la designación efectuada por Decreto N° 323/14 en cargo N° de orden 67 de la Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, correspondiéndole remuneración equivalente a Cargo Político Nivel 1, con vigencia a partir de la fecha de notificación.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos.

URTUBEY - Parodi - Simón Padrós

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 2047 - 16/07/2014

Artículo 1° - Prorróganse las designaciones de los agentes que se detallan a continuación, a partir de la fecha que en cada caso se consigna y por el término de 5 (cinco) meses como agentes temporarios de la Gobernación:

Pérez, Martín Miguel - DNI N° 28.207.034 28 de Julio de 2014

Arroyo, Elizabeth Justina - DNI N° 14.450.804 28 de Julio de 2014

Leal, Analía Jezabel - DNI N° 27.834.414 28 de Julio de 2014

Costilla, Héctor Oscar - DNI N° 18.020.961 14 de Julio de 2014

Palomo, Gerardo Daniel - DNI N° 31.893.336 1° de Julio de 2014

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Gobernación.

URTUBEY - Simón Padrós

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 2049 - 16/07/2014 - Expediente N° 0262-144631/14

Artículo 1° - Prorrógase la designación de la Srta. Yanina Sham - DNI N° 31.716.474 en carácter de personal temporario de la Dirección General de Ceremonial y Audiencias dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del día 1° de agosto de 2014 y por el término de 5 (cinco) meses.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Dirección General de Ceremonial y Audiencias

URTUBEY - Simón Padrós

Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Decreto N° 2050 - 16/07/2014 - Expediente N° 11-125.145/11 y agregado

Artículo 1° - Recházase, el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Ing. Marcelo Dante Mazzaglia, DNI N° 18.020.355, en contra del Decreto N° 378/09, en mérito a los fundamentos expuestos precedentemente.

URTUBEY - Parodi - Simón Padrós

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 2051 - 16/07/2014 - Expediente N° 288-16.905/14 Cpde. 1

Artículo 1° - Prorrógase las designaciones de la C.P.N. María Eugenia Claros, D.N.I. N° 29.334.051 y del Ing. Luis Fernando Arzelán, D.N.I. N° 28.260.753, en carácter de personal temporario de la Sindicatura General de la Provincia, a partir del 10 de julio de 2014 y por el término de 5 (cinco) meses.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondiente a la Sindicatura General de la Provincia. Ejercicio 2014.

URTUBEY - Simón Padrós

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 2053 - 16/07/2014 - Expediente N° 0020139-142.729/2014-0

Artículo 1° - Promórgase la designación del Lic. Héctor Edgardo León - DNI N° 22.688.095 en carácter de personal temporario de la Secretaría de la Función Pública dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del 26 de julio del 2014 y por el término de 5 (cinco) meses.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría de la Función Pública.

URTUBEY - Simón Padrós

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 2055 - 16/07/2014 - Expediente N° 008-152.378/13

Artículo 1° - Designase al Escribano Lucas Alurralde, D.N.I. N° 31.193.389, en carácter de Personal Temporario, en la Escribanía de Gobierno dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, a partir de la fecha de su notificación y por el término de cinco (5) meses, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Profesional - Subgrupo 2 - Función Jerárquica II.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las partidas respectivas de la Jurisdicción y CA correspondiente a la Escribanía de Gobierno.

URTUBEY - Simón Padrós

Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 2054, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2063, 2065 y 2067, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCIONES

O.P. N° 100042599

R. s/c N° 100005070

Procurador General de la Provincia

RESOLUCION N° 389

Salta, 18 de Julio de 2014

VISTA:

La necesidad de adoptar disposiciones reglamentarias en razón de la cobertura de los cargos de Fiscal Penal creados por ley 7785, las Resoluciones Nros. 372 y 375 de Procuración General; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose concluido con el proceso de designación de uno de los cargos de Fiscal Penal para el Distrito Judicial Sur, mediante el Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 1728 de 2014, corresponde asignarle funciones de conformidad con lo establecido en el art. 82 inc. a) del CPP.

Que la incorporación del Fiscal Penal referido precedentemente a la estructura de Fiscalías Penales del Distrito Judicial Sur trae aparejada la necesidad de realizar modificaciones respecto de la asignación de los Fiscales Penales que están a cargo en cada una de ellas y de su competencia territorial.

Que por Resolución Instructoria N° 375 se dejó establecido que la violencia familiar y de género consti-

tuye un criterio de especialización en la actuación de las Fiscalías Penales con asiento en la ciudad de San José de Metán, por lo que corresponde aclarar que el alcance de la competencia de la Fiscalía especializada de Metán será el fijado por Resolución N° 302 de esta Procuración General y con el alcance territorial establecido por la Resolución N° 375.

Que, por otra parte, por Resolución N° 372, se creó la Fiscalía Penal de J.V. González, y se determinó su competencia territorial.

Por ello;

El Procurador General de la Provincia

RESUELVE:

I. Establecer que, a partir de la fecha de juramento del Dr. Gonzalo Ángel Gómez Amado, los Fiscales Penales del Distrito Judicial Sur cumplirán las siguientes funciones:

* La Dra. Susana Estela Redondo Torino tendrá a su cargo la Fiscalía Penal de Violencia Familiar y de Género del Distrito Judicial Sur, con las precisiones fijadas en los considerandos.

* El Dr. Sergio Osvaldo Castellanos tendrá a su cargo la Fiscalía Penal N° 1 del Distrito Judicial Sur.

* La Dra. Ana Inés Salinas Odorisio tendrá a su cargo la Fiscalía Penal N° 2 del Distrito Judicial Sur.

* El Dr. Gonzalo Ángel Gómez Amado tendrá a su cargo la Fiscalía Penal de J.V. González.

II. Disponer que la competencia de los Fiscales Penales no especializados del Distrito Judicial Sur con asiento en la ciudad de San José de Metán, se distribuirá de la siguiente manera:

Fiscal Penal N° 1 a cargo de la Zona 1.

Fiscal Penal N° 2 a cargo de la Zona 2.

III. Dejar Establecido que, hasta tanto sea designado el Fiscal Penal para Rosario de la Frontera, esa Delegación estará a cargo de los Fiscales Penales N° 1 y 2 de manera alternada, por periodos de un mes.

IV. Instruir a Dirección de Informática para que efectúe las adecuaciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente.

V. Remitir copia de la presente a Jefatura de Policía de la Provincia.

VI. Mandar se registre, notifique y publique en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dr. Pablo López Viñals
Procurador General de la Provincia
Dra. Sofía Cornejo Solá
Secretaria Letrada del Procurador General
Sin Cargo e) 22/07/2014

O.P. N° 100042597

R. s/c N° 100005069

Procurador General de la Provincia

RESOLUCION N° 388

Salta, 18 de Julio de 2014

VISTA:

La necesidad de adoptar disposiciones reglamentarias en razón de la cobertura de los cargos de Fiscal Penal creados por ley 7785, la Resolución N° 377 de Procuración General; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose concluido con el proceso de designación de tres cargos de Fiscal Penal para el Distrito Judicial Orán, mediante los Decretos del Poder Ejecutivo Provincial Nros. 1645, 1647 y 1649 de 2014, corresponde asignarles funciones de conformidad con lo establecido en el art. 82 inc. a) del CPP.

Que la incorporación de los Fiscales Penales referidos precedentemente a la estructura de Fiscalías Penales del Distrito Judicial Orán, con asiento en esa ciudad, trae aparejada la necesidad de realizar modificaciones respecto de la asignación de los Fiscales Penales que están a cargo en cada una de ellas y de su competencia territorial.

Que por Resolución Instructoria N° 377 se dejó establecido que la violencia familiar y de género constituye un criterio de especialización en la actuación de las Fiscalías Penales con asiento en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, por lo que corresponde aclarar que el alcance de la competencia de la Fiscalía especializada de Orán será el fijado por Resolución N° 302 de esta Procuración General y con el alcance territorial establecido por la Resolución N° 377.

Por ello;

El Procurador General de la Provincia

RESUELVE:

I. Establecer que, a partir de la fecha de juramento de las Dras. Alda Daniela Murúa, Mariana Cristina Torres y Claudia María Carreras, los Fiscales Penales con asiento en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán cumplirán las siguientes funciones:

* La Dra. Virginia Nadra Chaud de Tolosa tendrá a su cargo la Fiscalía Penal de Violencia Familiar y de Género del Distrito Judicial Orán, con las precisiones fijadas en los considerandos.

* La Dra. Alda Daniela Murúa tendrá a su cargo la Fiscalía Penal N° 1 del Distrito Judicial Orán.

* La Dra. Mariana Cristina Torres tendrá a su cargo la Fiscalía Penal N° 2 del Distrito Judicial Orán.

* La Dra. Claudia María Cecilia Carreras tendrá a su cargo la Fiscalía Penal N° 3 del Distrito Judicial Orán.

II. Disponer que la competencia de los Fiscales Penales no especializados del Distrito Judicial Orán con asiento en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, se distribuirá de la siguiente manera:

Fiscal Penal N° 1 a cargo de la Zona 1.

Fiscal Penal N° 2 a cargo de la Zona 2.

Fiscal Penal N° 3 a cargo de la Zona 3.

III. Instruir a Dirección de Informática para que efectúe las adecuaciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente.

IV. Remitir copia de la presente a Jefatura de Policía de la Provincia.

V. Mandar se registre, notifique y publique en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dr. Pablo López Viñals

Procurador General de la Provincia

Dra. Sofía Cornejo Solá

Secretaria Letrada del Procurador General

Sin Cargo

e) 22/07/2014

O.P. N° 100042596

R. s/c N° 100005068

Procurador General de la Provincia

RESOLUCION N° 387

Salta, 18 de Julio de 2014

VISTA:

La necesidad de adoptar disposiciones reglamentarias en razón de la cobertura de los cargos de Fiscal

Penal creados por ley 7785, las Resoluciones N° 374, 376 y 386 de Procuración General; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose concluido con el proceso de designación de dos cargos de Fiscal Penal para el Distrito Judicial Tartagal, mediante los Decretos del Poder Ejecutivo Provincial Nros. 1877 y 1879 de 2014, corresponde asignarles funciones de conformidad con lo establecido en el art. 82 inc. a) del CPP.

Que la incorporación de los Fiscales Penales referidos precedentemente a la estructura de Fiscalías Penales del Distrito Judicial Tartagal trae aparejada la necesidad de realizar modificaciones respecto de la asignación de los Fiscales Penales que están a cargo en cada una de ellas y de su competencia territorial.

Que por Resolución Instructoria N° 376 se dejó establecido que la violencia familiar y de género constituye un criterio de especialización en la actuación de las Fiscalías Penales con asiento en la ciudad de Tartagal, por lo que corresponde aclarar que el alcance de la competencia de la Fiscalía especializada de Tartagal será el fijado por Resolución N° 302 de esta Procuración General y con el alcance territorial establecido por la Resolución N° 376.

Que, por otra parte, por Resoluciones Nros. 374 y 386, se crearon las Fiscalías Penales de Embarcación y de Prof. Salvador Mazza, y se determinó su competencia territorial.

Por ello;

El Procurador General de la Provincia

RESUELVE:

I. Establecer que, a partir de la fecha de juramento de los Dres. María Lorena Martínez y Jorge Armando Cazón, los Fiscales Penales del Distrito Judicial Tartagal cumplirán las siguientes funciones:

* El Dr. Julio Normando Mendía Campos tendrá a su cargo la Fiscalía Penal de Violencia Familiar y de Género del Distrito Judicial Tartagal, con las precisiones fijadas en los considerandos.

* El Dr. Gonzalo Ariel Vega tendrá a su cargo la Fiscalía Penal N° 1 del Distrito Judicial Tartagal.

* El Dr. Pablo Alejandro Cabot tendrá a su cargo la Fiscalía Penal N° 2 del Distrito Judicial Tartagal.

* La Dra. María Lorena Martínez tendrá a su cargo la Fiscalía Penal de Embarcación.

* El Dr. Jorge Armando Cazón tendrá a su cargo la Fiscalía Penal de Prof. Salvador Mazza.

II. Disponer que la competencia de los Fiscales Penales no especializados del Distrito Judicial Tartagal con asiento en esa ciudad, se distribuirá de la siguiente manera:

Fiscal Penal N° 1 a cargo de la Zona 1.

Fiscal Penal N° 2 a cargo de la Zona 2.

III. Instruir a Dirección de Informática para que efectúe las adecuaciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente.

IV. Remitir copia de la presente a Jefatura de Policía de la Provincia.

V. Mandar se registre, notifique y publique en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dr. Pablo López Viñals
Procurador General de la Provincia
Dra. Sofía Cornejo Solá
Secretaria Letrada del Procurador General
Sin Cargo e) 22/07/2014

O.P. N° 100042594 R. s/c N° 100005067

Procurador General de la Provincia

RESOLUCION N° 386

Salta, 18 de Julio de 2014

VISTA:

La ley N° 7785, las Resoluciones Instructorias Nros. 374 y 376; y

CONSIDERANDO:

Que le corresponde al Procurador General de la Provincia dictar los reglamentos necesarios para la actuación y funcionamiento del Ministerio Público Fiscal, distribuyendo territorialmente las fiscalías (art. 82 del C.P.P., ley 7690), con el objeto de lograr una mejor compenetración de los representantes del Organismo con la realidad social respecto de la que ejercen sus funciones y para facilitar el acceso a la justicia por parte de la ciudadanía.

Que para ese fin, y en relación al Distrito Judicial Tartagal, corresponde continuar con el proceso de dis-

tribución territorial tomando en cuenta las necesidades de la zona del municipio de Prof. Salvador Mazza y localidades vecinas.

Por ello;

El Procurador General de la Provincia

RESUELVE:

I. Dejar establecido que una Fiscalía Penal del Distrito Judicial Tartagal, tendrá competencia territorial en la zona de influencia de la localidad de Prof. Salvador Mazza, de conformidad con las pautas indicadas en el Anexo de la presente.

II. Establecer que ese organismo se denominará Fiscalía Penal de Prof. Salvador Mazza y se integrará con un Auxiliar de Fiscalía y empleados administrativos.

III. Disponer que la Fiscalía de Prof. Salvador Mazza tendrá asiento en la ciudad de Tartagal, hasta tanto se habiliten las oficinas sitas en Avda. San Martín esquina. Balcarce de aquella localidad.

IV. Disponer que la presente resolución tendrá vigencia a partir de la toma de juramento del Fiscal Penal designado.

V. Remitir copia de la presente a Jefatura de Policía, adjuntando datos de contacto.

VI. Mandar se registre, notifique y publique en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dr. Pablo López Viñals
Procurador General de la Provincia
Dra. Sofía Cornejo Solá
Secretaria Letrada del Procurador General

ANEXO

Ámbito de actuación

1. Competencia territorial

La Fiscalía Penal de Prof. Salvador Mazza tendrá competencia territorial en la zona correspondiente a las siguientes dependencias policiales, del Distrito Judicial Tartagal:

- Cría. N° 40
- Sub. Cría. Aguaray
- Dest. Alto Verde
- Dest. Santa Victoria Este
- Dest. Alto La Sierra
- Dest. Acambuco

Estructura**2. Estructura**

La Fiscalía Penal de Prof. Salvador Mazza estará a cargo de un Fiscal con competencia en materia penal con asiento en esa localidad, quien contará con la asistencia de un Auxiliar de Fiscalía y un plantel de empleados administrativos.

Normas de actuación**3. Actuación.**

El Fiscal Penal de Prof. Salvador Mazza llevará a cabo las investigaciones sumarias, las averiguaciones preliminares, la investigación penal preparatoria y las audiencias correspondientes, de los hechos delictivos que se cometan en la zona precedentemente indicada.

En caso de superposición de actos procesales, que tomen imposible que el Fiscal de Prof. Salvador Mazza concorra a la ciudad de Tartagal, los Fiscales Penales con asiento en esa ciudad prestarán colaboración, conforme pautas equitativas de distribución.

4. Actos correspondientes a la justicia de garantías.

En las circunstancias aludidas por el Código Procesal Penal, otorgará la debida intervención al Juez de Garantías que se indique en la ley y las reglamentaciones que, a tal efecto, dicte el Poder Judicial.

5. Derivación a medios alternativos de solución de conflicto.

El Fiscal Penal de Prof. Salvador Mazza procurará, conforme al deber señalado por la ley, que los conflictos suscitados en su ámbito de actuación sean solucionados por vía de conciliación o mediación; en este último caso a través del organismo de mediación del Ministerio Público o del Centro Comunitario más conveniente de su zona de competencia territorial, dando cumplimiento a las pautas del convenio suscripto con el Ministerio de Justicia.

6. Deberes y facultades de supervisión.

El Fiscal Penal de Prof. Salvador Mazza realizará tareas de supervisión de los establecimientos de detención de personas, debiendo elevar bimestralmente los informes pertinentes a la Procuración General de la Provincia, sin perjuicio de los deberes que le impone el ordenamiento procesal.

Asimismo, supervisará, junto con el Auxiliar de Fiscalía a su cargo, el cumplimiento de los Protocolos de auxilio a la justicia que presta la Policía de la Provincia, y

la ejecución de actividades de capacitación para el personal que se desempeñe en la zona de su competencia.

7. Vinculación con las Fiscalías con sede en Tartagal.

Los requerimientos de cooperación de la Fiscalía de Prof. Salvador Mazza remitidos a los Fiscales Penales con asiento en la ciudad de Tartagal, se efectuarán por los medios electrónicos con los que se dispone en el ámbito del Ministerio Público.

8. Reemplazo del Fiscal Penal de Prof. Salvador Mazza.

En caso de recusación, excusación o impedimento del Fiscal Penal de Prof. Salvador Mazza, éste será reemplazado por los Fiscales Penales no especializados con asiento en la ciudad de Tartagal, conforme un orden rotativo, y de acuerdo a un registro que se llevará desde la Procuración General.

9. Reemplazo del Auxiliar de Fiscalía.

En caso de recusación, excusación o impedimento del Auxiliar de Fiscalía Penal de Prof. Salvador Mazza, éste será reemplazado por un Auxiliar que se desempeñe en una Fiscalía Penal no especializada con asiento en la ciudad de Tartagal.

10. Diseño de reglas de conducta.

El Auxiliar de Fiscalía llevará un registro de las necesidades de la comunidad en que se desempeña para la determinación de reglas de conducta, a imponerse en el marco de institutos procesales que así lo exijan.

11. Relaciones con la comunidad.

El Fiscal Penal, junto a su Auxiliar, generará vínculos con organismos públicos y organizaciones intermedias con el objeto de planificar y ejecutar actividades tendientes a difundir, en la comunidad en la que se inserta, las funciones y servicios que presta el Ministerio Público Fiscal en materia penal.

12. Acceso a la justicia.

Podrán implementar procesos de capacitación y programas dirigidos a fortalecer el derecho de acceso a la justicia. Redactará manuales, guías e instructivos de orientación al público.

13. Protocolos

El Fiscal Penal y su Auxiliar propondrán protocolos de actuación y de organización de la Fiscalía, para el mejor cumplimiento de sus funciones.

RESOLUCION SINTETIZADA

O.P. N° 100042591

F. N° 0001-57938

Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Secretaría de Obras Públicas - Resolución SOP N° 516 - Expediente N° 125-103.313/14; 220-103.227/13; 322-39.117/13 y 125-219.240/13 Cde. 1;

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras de Salud de esta Secretaría para la ejecución de las obras: "Ampliación y Refacción Centro de Salud N° 56 B° Palermo - Ampliación del Centro de Salud N° 9 Villa Lavalle - Refacción de Cubiertas y Refacciones Varias en Centro de Salud N° 63 - Salta - Capital", con un Presupuesto Oficial Tope de \$ 2.643.473,50 y con un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días corridos y por la Modalidad de Contratación de Ajuste Alzado, autorizar a la Dirección de Obras de Salud de esta Secretaría a realizar el proceso selectivo para la adjudicación y contratación de dicha obra, con encuadre en el Artículo 10 de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia y sus Decretos Reglamentarios.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a:

Hasta la suma de \$ 57.000,00 a: Curso de Acción: 081017013901 - Financ.: F. Fed. Solid. (24813) - U. Geográfica: 28 - Proyecto: 931 - Ejercicio 2014.

Hasta la suma de \$ 1.086.284,00 a: Curso de Acción: 081017013902 - Financ.: Otras Ctas. a pagar (401) - U. Geográfica: 28 - Proyecto: 1244 - Ejercicio 2014.

Hasta la suma de \$ 30.000,00 a: Curso de Acción: 081017014001 - Financ.: F. Fed. Solid. (24813) - U. Geográfica: 28 - Proyecto: 1245 - Ejercicio 2014.

Hasta la suma de \$ 570.930,00 a: Curso de Acción: 081017014002 - Financ.: Otras Ctas. a pagar (401) - U. Geográfica: 28 - Proyecto: 932 - Ejercicio 2014.

Hasta la suma de \$ 16.000,00 a: Curso de Acción: 081017014101 - Financ.: F. Fed. Solid. (24813) - U. Geográfica: 28 - Proyecto: 933 - Ejercicio 2014.

Hasta la suma de \$ 414.113,00 a: Curso de Acción: 081017014102 - Financ.: Otras Ctas. a pagar (401) - U. Geográfica: 28 - Proyecto: 1246 - Ejercicio 2014.

Art. 3° - La Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servi-

cios Públicos en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos preverá la partida fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio para la terminación de dicha obra, conforme lo establece inc. a) art. 16 del Decreto Ley N° 705/57 - t.o. 1972.

Zorpudes

Imp. \$ 110,00

e) 22/07/2014

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 100042589

F. v/c N° 0002-04270

Ministerio Público de Salta**Dirección de Administración****Área Compras y Contrataciones****Licitación Pública N° 11/14**

Objeto: Adquisición de mobiliarios para dependencias de Defensoría General y Ministerio Público.

Expedientes: 130-15.858/14.

Fecha de Apertura: 06/08/2014 Horas: 10:00.

Precio del Pliego: \$ 100,00 (pesos cien).

Monto Oficial: \$ 139.250,00 (Pesos ciento treinta y nueve mil doscientos cincuenta).

Adquisición de los Pliegos: se pondrán a disposición en Dirección de Administración, sito en Avda Bolivia N° 4.671 - Edificio de Servicios Complementarios 1° piso, a partir del primer día de publicación hasta el horario establecido para el acto de apertura.

Horario de Atención: de hs. 08,00 a 13,00

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Dirección de Administración, sito en Avda Bolivia N° 4.671 - Edificio de Servicios Complementarios 1° piso.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4258468.

Web: www.mpublico.gov.ar/WS/ContratacionesE-Mail: contrataciones@mpublico.gov.ar**Marta N. Rodríguez**

Jefa del Área Compras y Contrataciones
Ministerio Público

Imp. \$ 80,00

e) 22/07/2014

O.P. N° 100042566

F. N° 0001-57908

**Ministerio de Economía, Infraestructura
y Servicios Públicos**

Secretaría de Obras Públicas

U.C.E.P.E.

**Unidad de Coordinación y Ejecución
de Proyectos Especiales**

En el marco del Programa "Mejora Continua de la Calidad de la Educación Técnica Profesional" Instituto Nacional de Educación Tecnológica - INET, se anuncia el llamado a Licitación Pública N° 20/14

Licitación Pública N° 20/14

Objeto: "Adquisición de Elementos Eléctricos".

Presupuesto Oficial Tope: \$ 1.331.654,50.-

Garantía de oferta exigida: 1 % del presupuesto oficial.

Fecha y lugar de apertura: 12/08/2014 a 09.30 horas en la Coordinación General de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales - U.C.E.P.E., sita en la calle Santiago del Estero N° 2245, piso 5°, ciudad de Salta.

Presentación de ofertas: Desde las 11:00 horas del día 11/08/2014, hasta las 09:30 horas del día 12/08/2014, por Mesa de Entradas de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales - U.C.E.P.E., sita en la calle Santiago del Estero N° 2245, piso 5°, ciudad de Salta.

Plazo de entrega: 60 días corridos desde la suscripción de la orden de compra.

Valor del pliego: Sin Costo.

Fecha y lugar de adquisición del pliego: Sede de la U.C.E.P.E. sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de la ciudad de Salta.

Dr. Rafael Ojeda
Coordinador Jurídico
U.C.E.P.E.

Gobierno de la Provincia de Salta

Imp. \$ 160,00

e) 21 y 22/07/2014

CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. N° 100042592

F. N° 0001-57938

Gobierno de la Provincia de Salta

**Ministerio de Economía, Infraestructura
y Servicios Públicos**

Secretaría de Obras Públicas

Dirección de Obras de Salud

Concurso de Precios Art. 10 N° 26/2014

Obra: "Ampliación y Refacción Centro de Salud N° 56 B° Palermo - Ampliación del Centro de Salud N° 9 de V° Lavalle - Refacción de Cubiertas y Refacciones Varias en Centro de Salud N° 63" Salta - Capital - Prov. de Salta.

Localidad: Capital

Departamento: Capital

Procedimiento de Contratación: Concurso de Precios Art. 10

Modalidad de Contratación: Ajuste Alzado

Fecha de Apertura: miércoles 13 de agosto de 2014 - Horas 10:00

Lugar de Apertura: Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Secretaría de Obras Públicas - Centro Cívico Grand Bourg - Salta - Planta Alta.

Plazo de Ejecución: 120 (ciento veinte) días corridos.

Presupuesto Oficial: Tope: \$ 2.643.473,50 (Pesos dos millones seiscientos cuarenta y tres mil cuatrocientos setenta y tres con cincuenta centavos)

Precio del Legajo: \$ 2.620,00 (Pesos dos mil seiscientos veinte)

Consulta y Venta de Pliegos: Entre los días lunes 28 de julio de 2014 y martes 29 de julio de 2014 hasta horas 14:00 en la Secretaría de Obras Públicas.

Arq. Cecilia Quintar
Directora Dirección de Obras de Salud
Secretaría de Obras Públicas

Imp. \$ 80,00

e) 22/07/2014

O.P. N° 100042588

F. N° 0001-57938

Gobierno de la Provincia de Salta

Dirección de Vialidad de Salta

Concurso de Precios N° 372.014

Para la Adquisición de "Reparación General con Provisión de Repuestos de Motor de Pala Cargadora Fiat Allis FR 12 BT, Año 1.997 - Leg. Int. N° 59 "PC"

Presupuesto Oficial: \$ 70.000,00 (Pesos: Setenta Mil con 00/100).

Exptes.: N° 0110033-105.897/2014-0.

Apertura: 06 de Agosto de 2.014 a Horas 10,00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la D.V.S. - España N° 721 - (4400) Salta - TE (0387) 431-0826 y Líneas Rotat. - Fax (0387) 432-1410.

Precio del Pliego: Sin Cargo.

Consulta de Pliegos: En el Dpto. Contable Financiero de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07,30 a 13,00, de lunes a viernes y hasta el día 05-08-2014, inclusive.

Disposición N° 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

Sergio Eduardo Fernández
Jefe División Compras y Patrimonio
Dirección de Vialidad de Salta
CPN Raquel Inés Maizel de Levin
Jefa Dpto. Cont. Financ. (Int.)
Dirección de Vialidad de Salta

Imp. \$ 80,00 e) 22/07/2014

O.P. N° 100042587 F. N° 0001-57937

Gobierno de la Provincia de Salta

Dirección de Vialidad de Salta

Concurso de Precios N° 36/2.014

Para la Adquisición de "Repuestos para Motoniveladora Jhon Deere 670D, Año 2.008, Legajo Interno N° 108-E"

Presupuesto Oficial: \$ 76.000,00 (Pesos: Setenta y Seis Mil con 00/100).

Exptes.: N° 0110033-115.172/2014-0.

Apertura: 06 de Agosto de 2.014 a Horas 09,00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la D.V.S. - España N° 721 - (4400) Salta - TE (0387) 431-0826 y Líneas Rotat. - Fax (0387) 432-1410.

Precio del Pliego: Sin Cargo.

Consulta de Pliegos: En el Dpto. Contable Financiero de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07,30 a 13,00, de lunes a viernes y hasta el día 05-08-2014, inclusive.

Disposición N° 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

Sergio Eduardo Fernández
Jefe División Compras y Patrimonio
Dirección de Vialidad de Salta
CPN Raquel Inés Maizel de Levin
Jefa Dpto. Cont. Financ. (Int.)
Dirección de Vialidad de Salta

Imp. \$ 80,00 e) 22/07/2014

O.P. N° 100042586 F. N° 0001-57937

Gobierno de la Provincia de Salta

Dirección de Vialidad de Salta

Concurso de Precios N° 35/2.014

Para la Provisión de "Materiales y Accesorios para Reparaciones Eléctricas en Camiones dependientes de la Subcabecera Metán - Región Sur"

Presupuesto Oficial: \$ 70.000,00 (Pesos: Setenta Mil).

Exptes.: N° 0110033-87.868/2014-0.

Apertura: 05 de Agosto de 2.014 a Horas 09,00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la D.V.S. - España N° 721 - (4400) Salta - TE (0387) 431-0826 y Líneas Rotat. - Fax (0387) 432-1410.

Precio del Pliego: Sin Cargo.

Consulta de Pliegos: En el Dpto. Contable Financiero de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07,30 a 13,00, de lunes a viernes y hasta el día 04-08-2014, inclusive.

Disposición N° 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

Sergio Eduardo Fernández
Jefe División Compras y Patrimonio
Dirección de Vialidad de Salta
CPN Raquel Inés Maizel de Levin
Jefa Dpto. Cont. Financ. (Int.)
Dirección de Vialidad de Salta

Imp. \$ 80,00 e) 22/07/2014

CONTRATACIONES DIRECTAS

O.P. N° 100042595 F. v/c N° 0002-04272

Dirección General de Rentas - Salta

Servicio Administrativo Financiero (SAF)

Llamado: Contratación Directa N° 113/14 SAF-DGR (Art. 12° Ley 6.838).

Objeto: Adquisición de Insumos Informáticos - DGR.

Notas Internas N°: 0411-5508, 5479, 5469, 5431, 5432, 5426, 5415, 5410, 5405, 5398 y 0407-21812/2.014.

Destino: Dirección General de Rentas dependiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Salta.

Fecha de Apertura de Sobres: El día 29 de Julio de 2.014 o día hábil subsiguiente si este fuera feriado a hs 12:00.

Precio del Pliego: Sin Cargo.

Adquisición de Pliegos: Los Pliegos de Condiciones para la presente contratación, se podrán Retirar a partir del día 23/07/14, en la oficina del Servicio Administrativo Financiero de la Dirección General de Rentas de 8:30 a 13:30 hs, sito en calle Balcarce N° 30 (4° piso) Salta - Capital, organismo dependiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos.

Consultas: Tel. FAX: (0387) 4-373038

Fecha máxima para su adquisición: 29/07/2.014 hs. 09:00.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Servicio Administrativo Financiero (SAF) de la Dirección General de Rentas - sito en calle Balcarce N° 30 - 4to Piso - Salta Capital.

Analfa M. Chaile

a/c Unidad Operativa de Contrataciones

S.A.F. - R.I. N° 27/13

DGR - Salta

Ana Cecilia Caro

Administradora

S/R.I. N° 033/12 - SAF

DGR - Salta

Imp. \$ 80,00

e) 22/07/2014

O.P. N° 100042580

F. N° 0001-57924

Gobierno de la Provincia de Salta

Dirección de Vialidad de Salta

Contratación Directa p/Libre Negociación N° 65/2.014

Expediente N° 0110033-115.415/2014-0

De acuerdo a lo establecido en el Art. 24 de la Ley 6.838, último párrafo, se informa el Resultado de la Contratación Directa para Libre Negociación n° 65/2014 - Expte.

n° 0110033-115415/2014-0 - Presupuesto Oficial \$30.000. para la adquisición de "6.000 Formularios Continuos de Recibos de Sueldos para Personal de la D.V.S."

Firmas invitadas: La Casa del Freno y del Embrague - Embragues López - Embragues Makfro - Tecno Freno S.A. - Sydem S.R.L. - JD Repuestos - Martínez Neumáticos.

Firmas Oferentes: Sydem S.R.L.

Por Resolución n° 1075/2014, se adjudica a las firmas: Sydem S.R.L., por un total de \$ 29.520,00.

C.P.N. Raquel I. Maizel de Levin

Jefa Dpto. Cont. Financ. (Int.)

Dirección de Vialidad de Salta

Sergio Eduardo Fernández

Jefe División Compras y Patrimonio

Dirección de Vialidad de Salta

Imp. \$ 80,00

e) 22/07/2014

DETERMINACION DE LINEA DE RIBERA

O.P. N° 100042593

F. N° 0001-57939

Ref. Expte. N° 34-160.829/13

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 182 del día 03/07/14, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambos márgenes del río La Caldera, en la zona del inmueble identificado con la matrícula catastral N° 2882, Fracción 1 y 3, Localidad de La Calderilla del Dpto. La Caldera, conforme las siguientes coordenadas:

Vinculación de Línea de Ribera del Río La Caldera

Matrícula N° 2882 Departamento La Caldera

Margen Izquierda

N°	Coord. Y	Coord. X
LRMI01	3561855.75	7275501.14
LRMI02	3561873.00	7275418.48
LRMI03	3561872.00	7275345.64

Margen Derecha

N°	Coord. X	Coord. Y
LRMD04	3561434.79	7275352.86
LRMD05	3561424.78	7275465.52
LRMD06	3561402.72	7275509.52

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administra-

tivos contados desde el día de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad.

Dr. Matías J. Brogin
Asesor Legal

Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. \$ 160,00 e) 22 y 23/07/2014

O.P. N° 100042563 F. N° 0001-57904

Ref. Expte. N° 34-167.127/13

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 185 del día 11/07/14, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambas márgenes del río La Caldera y el arroyo El Manzano, en la zona del inmueble identificado con la matrícula catastral N° 4366 del Dpto. La Caldera, conforme las siguientes coordenadas:

**Vinculación de Línea de Ribera del río
La Caldera - Mat N° 4366 - Fca. La Caldera o
Getsemaní - Departamento La Caldera**

Margen Derecha

N°	Coord. X	Coord. Y
LRD-01	3.561.813,23	7.278.225,84
LRD-02	3.561.745,40	7.278.116,65
LRD-03	3.561.715,27	7.277.887,23
LRD-04	3.561.679,63	7.277.790,09
LRD-05	3.561.557,28	7.277.378,91
LRD-06	3.561.516,85	7.277.287,25
LRD-07	3.561.510,18	7.277.171,67
LRD-08	3.561.474,13	7.277.077,45
LRD-09	3.561.413,48	7.276.978,19
LRD-10	3.561.419,76	7.276.871,77
LRD-11	3.561.407,04	7.276.767,74
LRD-12	3.561.364,72	7.276.653,38
LRD-13	3.561.318,41	7.276.419,90
LRD-14	3.561.283,29	7.276.241,39

Margen Izquierda

N°	Coord. X	Coord. Y
LRI-01	3.562.295,12	7.277.843,84
LRI-02	3.562.195,78	7.277.717,82
LRI-03	3.561.980,96	7.277.498,82
LRI-04	3.561.816,98	7.277.282,28
LRI-05	3.561.841,22	7.276.909,26
LRI-06	3.561.787,59	7.276.567,90
LRI-07	3.561.747,89	7.276.269,40

**Vinculación de Línea de Ribera del arroyo
El Manzano Matrícula N° 4366 - Fca. La Caldera
o Getsemaní**

Departamento La Caldera

Margen Derecha

N°	Coord. X	Coord. Y
LRD-01	3.558.835,05	7.278.547,76
LRD-02	3.558.878,72	7.278.578,54
LRD-03	3.558.926,60	7.278.592,47
LRD-04	3.558.976,60	7.278.599,04
LRD-05	3.559.029,90	7.278.594,64
LRD-06	3.559.178,15	7.278.571,37
LRD-07	3.559.228,58	7.278.562,48
LRD-08	3.559.374,87	7.278.513,93
LRD-09	3.559.411,50	7.278.479,15
LRD-10	3.559.597,74	7.278.514,21
LRD-11	3.559.647,69	7.278.519,90
LRD-12	3.559.698,05	7.278.531,17
LRD-13	3.559.748,59	7.278.540,67
LRD-14	3.559.898,20	7.278.506,66
LRD-15	3.559.946,66	7.278.494,21
LRD-16	3.559.994,72	7.278.480,40
LRD-17	3.560.042,27	7.278.464,89
LRD-18	3.560.140,12	7.278.443,04
LRD-19	3.560.180,34	7.278.402,53
LRD-20	3.560.259,09	7.278.340,90
LRD-21	3.560.340,63	7.278.306,37

Margen Izquierda

N°	Coord. X	Coord. Y
LRI-01	3.558.838,83	7.278.533,66
LRI-02	3.558.887,50	7.278.545,39
LRI-03	3.558.983,93	7.278.571,67
LRI-04	3.559.076,50	7.278.564,89
LRI-05	3.559.174,85	7.278.545,58
LRI-06	3.559.263,75	7.278.515,28
LRI-07	3.559.309,32	7.278.494,51
LRI-08	3.559.401,58	7.278.465,12
LRI-09	3.559.457,46	7.278.453,99
LRI-10	3.559.506,82	7.278.462,38
LRI-11	3.559.555,57	7.278.473,49
LRI-12	3.559.653,73	7.278.492,76
LRI-13	3.559.747,18	7.278.512,74
LRI-14	3.559.796,29	7.278.503,86
LRI-15	3.559.891,28	7.278.483,62
LRI-16	3.559.937,55	7.278.463,84
LRI-17	3.559.984,07	7.278.444,90
LRI-18	3.560.032,38	7.278.431,92
LRI-19	3.560.129,46	7.278.407,52
LRI-20	3.560.229,03	7.278.301,75
LRI-21	3.560.279,03	7.278.284,76

**Vinculación de Línea de Ribera del arroyo
El Manzano Matrícula N° 4366 - Fca. La Caldera
o Getsemaní**

**Departamento La Caldera
Margen Derecha**

N°	Coord. X	Coord. Y
LRD-22	3.560.390,40	7.278.311,01
LRD-23	3.560.440,40	7.278.310,96
LRD-24	3.560.493,65	7.278.299,62
LRD-25	3.560.540,50	7.278.282,10
LRD-26	3.560.587,48	7.278.264,93
LRD-27	3.560.634,41	7.278.247,63
LRD-28	3.560.670,30	7.278.205,56
LRD-29	3.560.695,87	7.278.162,63
LRD-30	3.560.756,28	7.278.082,87
LRD-31	3.560.783,49	7.278.056,28
LRD-32	3.560.833,88	7.278.062,36
LRD-33	3.560.883,64	7.278.056,46
LRD-34	3.560.932,06	7.278.032,30
LRD-35	3.560.975,70	7.278.006,39
LRD-36	3.561.077,01	7.277.994,72
LRD-37	3.561.122,74	7.277.973,39
LRD-38	3.561.171,62	7.277.953,15
LRD-39	3.561.212,13	7.277.923,83
LRD-40	3.561.250,88	7.277.892,10
LRD-41	3.561.290,22	7.277.861,12
LRD-42	3.561.331,01	7.277.830,98
LRD-43	3.561.368,59	7.277.797,90
LRD-44	3.561.401,45	7.277.759,98
LRD-45	3.561.445,05	7.277.755,42
LRD-46	3.561.495,24	7.277.757,06
LRD-47	3.561.549,17	7.277.748,94
LRD-48	3.561.638,76	7.277.704,53
LRD-49	3.561.689,04	7.277.687,87

Margen Izquierda

N°	Coord. X	Coord. Y
LRI-22	3.560.340,96	7.278.284,92
LRI-23	3.560.390,70	7.278.281,98
LRI-24	3.560.440,72	7.278.280,02
LRI-25	3.560.535,35	7.278.266,81
LRI-26	3.560.619,13	7.278.202,25
LRI-27	3.560.706,82	7.278.109,16
LRI-28	3.560.728,56	7.278.063,30
LRI-29	3.560.782,28	7.278.033,62
LRI-30	3.560.882,06	7.278.026,86
LRI-31	3.560.963,50	7.277.974,38
LRI-32	3.561.069,24	7.277.969,78
LRI-33	3.561.155,98	7.277.931,09
LRI-34	3.561.234,91	7.277.869,34
LRI-35	3.561.320,09	7.277.819,77
LRI-36	3.561.344,08	7.277.772,76
LRI-37	3.561.383,64	7.277.741,71

LRI-38	3.561.443,90	7.277.736,06
LRI-39	3.561.493,74	7.277.731,89
LRI-40	3.561.539,03	7.277.728,63
LRI-41	3.561.581,96	7.277.702,68
LRI-42	3.561.627,92	7.277.682,80
LRI-43	3.561.657,93	7.277.639,97

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad.

Dr. Matías J. Brogin

Asesor Legal

Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. \$ 250,00

e) 21 y 22/07/2014

AVISO ADMINISTRATIVO

O.P. N° 100042590

F. w/c N° 0002-04270

Ministerio Público de Salta

Dirección de Administración

Área Compras y Contrataciones

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en Expte. N° 130-14156/11 "Contratación locación de un depósito para Patrimonio - Licitación Pública N° 1/12".

El Colegio de Gobierno por Res. N° 12292, ha dispuesto: 1) Establecer en la suma de \$ 4.096,96 (pesos cuatro mil noventa y seis con 96/100). el precio locativo mensual del inmueble ubicado en la calle Maipú N° 1071 de ésta ciudad, a partir del 1 de junio de 2014 hasta el vencimiento del contrato autorizado por Resolución N° 9604/12, por los motivos expuestos en los considerandos. 2) Autorizar a la Sra. Directora de Administración a suscribir la modificación de la cláusula tercera del contrato de locación, en los términos expuestos en los considerandos. 3) Imputar... 4) Regístrese... Fdo. Dr. Pablo López Viñals, Procurador Gral. de la Provincia. Dra. Mirta Lapad, Asesora General de Incapaces.

Marta N. Rodríguez

Jefa del Área Compras y Contrataciones

Ministerio Público

Imp. \$ 80,00

e) 22/07/2014

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. Nº 600000752 F. Nº 0006-01300

La Dra. Claudia Ibañez de Aleman, Juez a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de Séptima Nominación, Secretaría de la Dra. Ma. Del Carmen Rueda, en los autos caratulados "Lamas Gerardo s/Sucesorio" Expte. Nº 450.714/13, cita a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Fdo. Dra. Claudia Ibañez de Alemán, Juez. Salta, 20 de Mayo de 2014. Dra. Ma. del Carmen Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 210,00 e) 22 al 24/07/2014

O.P. Nº 600000751 F. Nº 0006-01299

El Sr. Juez Dr. Federico Augusto Cortés, a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial, 5º Nom., Secretaría a cargo de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados "Gareca, Esther y Valdez, Juan Crecencio s/Sucesorio", Expte. Nº 424.723/13, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial, y por un (1) día en el Diario El Tribuno, y por dos (2) días en el Nuevo Diario. Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

Imp. \$ 210,00 e) 22 al 24/07/2014

O.P. Nº 600000750 F. Nº 0006-01298

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 5º Nom., de Salta - Capital, Secretaría a cargo de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados "Guanuco, Cayetano s/ Sucesorio", Expte. Nº 465.754/14, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para

que dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial, y por un (1) día en el Diario El Tribuno, y por dos (2) días en el Nuevo Diario. Salta, 23 de Junio de 2014. Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

Imp. \$ 210,00 e) 22 al 24/07/2014

O.P. Nº 400004983 F. Nº 0004-03470

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3º Nominación, Secretaría de la Dra. Dolores Alemán Ibañez, en los autos caratulados "Martínez Saravia, Miguel Ángel"; Expte. Nro. 468.388/14, cita y emplaza por tres días en el Boletín Oficial, a los herederos y a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión; ya sea como herederos o acreedores de Miguel Ángel Martínez Saravia, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 16 de Junio de 2014. Dra. Dolores Alemán Ibañez, Secretaria.

Imp. \$ 210,00 e) 22 al 24/07/2014

O.P. Nº 400004982 F. Nº 0004-03469

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 5º Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ivanna Chamale de Reina, en los autos caratulados: "Martínez, Ynocencio Selso y/o Inocencio Celso Guzman, Narcisa por Sucesorio" Expte. Nº 470.307/14, Ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y dos días en "El Nuevo Diario" y por un día en el diario "El Tribuno" (art. 723 C.P.C.C.) Citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. Federico Augusto Cortes, Juez. Salta, 04 de Julio de 2.014. Dra. Ivanna Chamale de Reina, Secretaria.

Imp. \$ 210,00 e) 22 al 24/07/2014

O.P. N° 30000205 F. N° 0003-0347

Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial- 1° Nominación - Secretaría de la Dra. Fátima Silvina Ruiz - Distrito Judicial del Sur - Metán, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de Rojas, Juan Nicolás y Moreno, Blanca Alcide - sucesorio - Expte. N° 16.746/13 de este juzgado, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de Treinta (30) días, a partir de la última publicación por Tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, comparezcan a hacer valer esos derechos. San José de Metán, 01 de Julio de 2014. Dra. Fátima Silvina Ruiz, Secretaria.

Imp. \$ 210,00 e) 22 al 24/07/2014

O.P. N° 100042568 F. N° 0001-57911

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación del Distrito Judicial Centro de la Provincia de Salta, Secretaria de la Dra. Dolores Alemán Ibáñez, en los autos caratulados: "Liendro, Lorenza Fermina - Sucesorio", Expte. N° 411.904/12, que se tramitan por ante este Juzgado, cita y emplaza por edictos que se publicarán por el término de tres (3) días, en el Boletín Oficial; en el diario "El Tribuno" o en el "Nuevo Diario", a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez. Salta, 05 de Junio de 2014. Dra. Dolores Alemán Ibáñez, Secretaria.

Imp. \$ 210,00 e) 21 al 23/07/2014

O.P. N° 100042544 R. s/c N° 100005065

Dr. Luis Enrique Gutiérrez Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, Secretaria de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: "Toconas, Cresencio - Barboza, Inocencia Sucesorio"- Expte. N°: 441.121/13, Cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (Art.723

CPC y C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: 3 (tres) días. Salta, 19 de Diciembre de 2.013. Dra. Dolores Alemán Ibáñez, Secretaria.

Sin Cargo e) 18 al 22/07/2014

O.P. N° 100042541 F. N° 0001-57880

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, Dr. Federico Augusto Cortés, Secretaria de la Dra. Sandra Carolina Perea, en autos caratulados: "Jaime, María s/Sucesorio" Expte. N° 403.632/12, ha ordenado declarar abierto el juicio sucesorio de María Jaime y citar por edictos que se publicarán por el término de 3 (tres) días en el "Boletín Oficial" y diario "El Tribuno", a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Salta, 10 de Abril de 2.013. Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

Imp. \$ 210,00 e) 18 al 22/07/2014

POSESIONES VEINTEAÑALES

O.P. N° 400004984 F. N° 0004-03471

Dra. Guadalupe Valdés Ortiz, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial - 9ª Nominación - Secretaria de la Dra. María Ana Galvez - Ciudad Judicial - Piso 1° - Ciudad de Salta, en los autos caratulados "Aguilera de Arias, Cristina Isabel vs Provincia de Salta - Aguilera, Segundo Florentín - Aguilera, Julio Martín y/o sus herederos - Aguilera, Ramón Indalecio - Aguilera, Benjamín Ramón - Aguilera, Angélica - Aguilera, Clodomiro - Aguilera, Lidoro - Aguilera de Díaz, Anunciación Teresa - Aguilera de Vallejos, Ceferina Elisa - Juicio: Adquisición del dominio por prescripción - Expte. N° 418.695/12, cita a los herederos de los demandados Sres. Segundo Florentín Aguilera - Ramón Indalecio Aguilera - Benjamín Ramón Aguilera - Angélica Aguilera - Clodomiro Aguilera - Lidoro Aguilera - Anunciación Teresa Aguilera y Ceferina Elisa Aguilera y los emplaza a comparecer en autos, respecto del inmueble rural,

matrícula n° 11, fracción A del plano n° 214 de mensura, del Departamento La Candelaria - Provincia de Salta, en el plazo perentorio de seis (6) días hábiles desde la última publicación por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que lo represente en el juicio. Salta, 21 de Julio de 2.014. Dr. Florentín Cornejo Figueroa, Abogado.

Imp. \$ 210,00 e) 22 al 24/07/2014

O.P. N° 100042562 F. N° 0001-57900

La Dra. Bibiana María Acuña, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Décima Nominación, Secretaria de la Dra. María Delia Cardona, en los autos caratulados "Morales, Reinaldo vs. Bartoletti de Baldi, María Fanny - s/Sumario Adquisición del Dominio por Prescripción - Pos. Veinteañal" Expte. N°: 183.643/07, Cita a los herederos de la Sra. María Fanny Bartoletti de Baldi a comparecer en juicio, mediante edictos que serán publicados por el término de tres días en el Boletín Oficial y Diario "El Tribuno", para que en el término de cinco días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí, con patrocinio Letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designarse

Defensor Oficial para que lo represente. Salta, 30 de Junio de 2.014. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 210,00 e) 21 al 23/07/2014

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 100042583 F. N° 0001-57930

Edicto Artículo N° 218 - L.C.Q.

El Juzgado de Primera Instancia de Concursos Quiebras y Sociedades de 2da. Nominación, a cargo del Dr. Víctor Daniel Ibáñez (Juez Interino), Secretaria a Cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, Distrito Judicial Centro, con sede calle Los Petiribíes N° 635, Barrio Tres Cerritos de esta ciudad, en autos caratulados: "Medisem S.R.L. por Quiebra Indirecta (Pequeña)" - Expediente N° 043.726/02; hace saber que con fecha 23 de Junio de 2014, se presentó el Proyecto de Distribución Complementario Reformulado, de acuerdo a lo ordenado a fs. 3.545 y 3659 del Expediente. Se podrán formular observaciones dentro de los diez días de su última publicación. Los honorarios de la Sindicatura fueron fijados en la suma de \$ 482,00. Publíquese los Edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial. Salta, 04 de Julio de 2014. Dra. Marcela Montiel Abeleira, Secretaria.

Imp. \$ 140,00 e) 22 y 23/07/2014

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 100042581 F. N° 0001-57925

B & G S.R.L.

Mediante instrumento privado con firma certificada por escribano público de fecha 29/05/2014, entre el Señor Ricardo Horacio Zerega, D.N.I. N° 28.902.621, C.U.I.L. N° 20-28902621-6, de nacionalidad, argentina, de 32 años de edad, comerciante, de estado civil soltero, con domicilio real en calle Córdoba N° 523, Provincia de Salta; y la Señorita Sonia Viviana Zerega, D.N.I. N° 27.571.583, C.U.I.L. N° 27-27571583-8, de nacionalidad argentina, de 34 años de edad, comerciante, de estado civil soltera, con domicilio real en calle Córdoba N° 523, Provincia de Salta; se conviene en celebrar el presente Contrato Comercial de Sociedad de Responsabilidad Limitada, el que se regirá por las disposiciones de la

Ley de Sociedades Comerciales y por las siguientes cláusulas y condiciones: Denominación. La Sociedad de Responsabilidad Limitada que se formaliza y constituye por el presente instrumento se denominará "B&G S.R.L.". Domicilio. El domicilio legal de la sociedad será en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, pudiendo trasladarse y/o instalarse sucursales, agencias y representaciones en cualquier punto de la República por resolución unánime de los socios. Objeto Social. La sociedad tendrá por objeto la explotación de bar, confitería, parrilla, restaurante, pub, pizzería, café y toda otra actividad relacionada con la gastronomía, y la elaboración de comidas para llevar. Tal actividad podrá realizarla por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros. Asimismo podrá, sin limitación, realizar toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule a ese objeto. Duración. La duración de la Socie-

dad se fija por el término de cincuenta (50) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. El mismo podrá ser prorrogado por decisión unánime de los socios, debiendo esto resolverse e inscribirse con una antelación de treinta (30) días del vencimiento de dicho plazo. Capital Social. El Capital Social se fija en la suma de pesos Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000) dividido en trescientas (300) cuotas de capital, fijando el valor nominal de cada una en Pesos Mil (\$ 1.000), que los socios suscriben en su totalidad y de acuerdo a la siguiente proporción: el Señor Ricardo Horacio Zerega doscientos setenta (270) cuotas, lo que asciende a la suma de Pesos Doscientos Setenta Mil (\$ 270.000), representando un 90% del capital total de la sociedad; y la Señorita Sonia Viviana Zerega Treinta (30) cuotas, lo que asciende a la suma de Pesos Treinta Mil (\$ 30.000), representando un 10% del capital total de la sociedad. Los socios que conforman la presente Sociedad proceden a suscribir el total del capital social detallado en la cláusula anterior y lo integran en su totalidad en el presente acto con los bienes que se detallan en el inventario anexo a este instrumento.

Administración y Representación. La dirección, administración y representación legal o de los negocios sociales será ejercida por una Gerencia de tipo Unipersonal. En este acto se designa al socio Sonia Viviana Zerega para tal fin, quien revestirá el carácter de Socio Gerente obligando a la sociedad con su firma; la duración de su mandato es por cinco años, pudiendo ser reelecta indefinidamente y constituye domicilio especial en el antes mencionado. Cierre de Ejercicio: El ejercicio económico de la sociedad cerrará el 31 de diciembre de cada año: Domicilio Social: Los socios establecen como domicilio para la Sede Social el ubicado en calle Córdoba N° 523 de la ciudad de Salta, Provincia de Salta.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 11/07/14. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 170,00 e) 22/07/2014

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 100042584 F. N° 0001-57934

Salta Cable Color S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de Salta Cable Color S.A. comunica a los Sres. Accionistas que, mediante acta de Directorio de fecha 17 de Julio de 2014, se resolvió suspender la convocatoria a Asamblea General Ordinaria, prevista para el 23 de Julio de 2014 a las 19 Hs. en primer convocatoria y a las 20 Hs. en segunda convocatoria, por causas de fuerza mayor. En virtud de ello la Sociedad convocará a nueva Asamblea de Accionistas en fecha que será publicada oportunamente.

Luis Alfonso Ritzer Lacroix

Apoderado

Imp. \$ 250,00 e) 22 al 28/07/2014

O.P. N° 100042512 F. N° 0001-57862

Clínica Güemes S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día Miércoles 27 de Agosto de 2014 a horas 21 en el local de la sociedad, calle Adolfo Güemes N° 287 de la ciudad de Salta, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Consideración y aprobación de los documentos a que se refiere el art. 234 inc. L de la ley 19550 y sus modificaciones, correspondiente al ejercicio económico N° 42 cerrado el 31 de Agosto de 2012, y aprobación de la gestión del Directorio.

2.- Elección de Síndico Titular y Suplente.

3.- Consideración y aprobación de la retribución de Directores y Síndicos.

4.- Elección de dos accionistas para que suscriban el Acta de Asamblea Ordinaria.

Ricardo Molina

Presidente

Imp. \$ 250,00 e) 16 al 22/07/2014

AVISO COMERCIAL

O.P. N° 100042585 F. N° 0001-57935

Tecnoagro Argentina S.R.L.

Modificación de Contrato

Por Acta de Reunión de Socios N° 6 de fecha 20/02/14, se reúnen el Sr. Eduardo Alejandro Lanusse, DNI N° 20.620.276, CUIT N° 23-20620276-9, Comerciante y

el Sr. Tomás Nougues, DNI N° 32.705.183, CUIT N° 20-32705183-1, Ingeniero Agrónomo, conformando el 100% del capital social, acuerdan lo siguiente:

- 1) Modificación del Objeto Social
- 2) Modificación del Capital Social

Segunda: Del Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros personas físicas o jurídicas, públicas o privadas en el país o en el extranjero a las siguientes actividades:

a) Servicios: agropecuarios e industriales, de almacenamiento, de transporte y asesoramiento técnico; b) Compraventa: de ganado en pie, ya sea por cuenta propia, en consignación o como comisionista; c) Cultivo: de pastura para ganado, cereales y oleaginosas; d) Industria: Elaboración, Producción, comercialización y transporte de productos y subproductos elaborados a base de semillas, oleaginosas, frutas y demás tipos y eco tipos de cereales incluyendo el fraccionamiento y distribución de la producción, pudiendo efectuar operaciones de importación y/o exportación. La sociedad

podrá actuar con plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos aquellos actos no prohibidos por la ley, relacionados con la naturaleza del objeto.

Quinta: Capital Social: Suscripción e Integración: El Capital Social será de \$ 400.000 (pesos cuatrocientos mil) dividido en 400 (cuatrocientos) cuotas de \$1.000 (pesos mil) cada una, suscriptas de la Siguiete manera: el Socio Eduardo Alejandro Lanusse, 384 (trescientas ochenta y cuatro) cuotas por la suma de \$ 384.000 (pesos trescientos ochenta y cuatro mil) y el Socio Tomás Nougues, 16 (dieciséis) cuotas por la suma de \$ 16.000 (pesos dieciséis mil). La integración del mismo se realizara en efectivo el 25% al momento de la inscripción y el saldo en un plazo no mayor a dos años a partir de la suscripción del presente.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 03/07/14. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 110,00

e) 22/07/2014

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

O.P. N° 100042598

F. N° 0001-57940

Asociación Salteña de Medicina Transfusional

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Salteña de Medicina Transfusional Convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el Día 18 de Agosto de 2.014 a Horas 19.00 en Calle Bolívar 687, de la ciudad de Salta, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1- Designación de dos asociados para refrendar el acta.
- 2- Lectura y consideración del acta de asamblea anterior.
- 3- Lectura y consideración de los balances e Inventarios de los ejercicios 2009 a 2013
- 4- Lectura y consideración de las memorias de los ejercicios 2009 a 2013

5- Elección de los miembros que integrarán la nueva comisión Directiva y órgano de Fiscalización.

Nota: Transcurrida una hora de la fijada, la asamblea sesionará con el número de asociados presentes.

Roxana Ines Ponce

Secretaria

Martin de la Arena

Presidente

Imp. \$ 50,00

e) 22/07/2014

ASAMBLEA

O.P. N° 100042582

F. N° 0001-57928

Unión de Arbitros de Fútbol Infantil de Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los socios de la Unión de Arbitros de Fútbol Infantil de Salta, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 22 de Agosto de 2.014 a hs. 20:30, A llevarse a cabo en la sede Social sito en Pje. Las Calas N° 8 (Villa Las Rosas), Salta Capital, con el siguiente

ORDEN DEL DIA

1° Lectura de Acta Anterior.

2° Elección de dos socios para firmar el Acta.

3° Consideración y Aprobación de la Memoria, Informe del Organo de Fiscalización, Inventario y Balance del ejercicio cerrado al 31/12/2013.

4° Elección de Comisión Directiva

Transcurrido 30 minutos de la hora fijada se aplicará el Art. 50 de nuestro Estatuto Social.

Ignacio Raúl Suárez

Secretario

Edmundo Dante Quipildor

Presidente

Imp. \$ 40,00

e) 22/07/2014

RECAUDACION CASA CENTRAL

O.P. N° 100042600

Saldo anual acumulado	\$ 455.149,30
Recaudación	
Boletín del día 21/07/14	\$ <u>2.358,00</u>
Total recaudado a la fecha	\$ 457.507,30

RECAUDACION CIUDAD JUDICIAL

O.P. N° 400004985

Saldo anual acumulado	\$ 66.787,00
Recaudación	
Boletín del día 21/07/14	\$ <u>1.464,00</u>
Total recaudado a la fecha	\$ 68.251,00

Las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios se registran por lo establecido en el decreto Reglamentario N° 3663, Cap. IV, Arts. 5°, 8°, 9°, 10°, 11°, 13° y 14°

AVISO IMPORTANTE

Se recuerda a los Organismos Públicos que utilizan nuestros servicios por el Sistema "Valor al Cobro", que a partir del 01/08/13 se recepcionará por Mesa de Entrada los Exptes. hasta horas 13:00 hs. y se comunica la Disposición N° 167/13.

Email: boletindptocontable@salta.gov.ar

Se recuerda a los señores usuarios que la publicación de los anexos de los actos administrativos de interés particular se rige por lo establecido en el Decreto N° 1803/80, quedando los mismos para su consulta en oficinas de esta repartición.

La Dirección

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3663 del 6 de Septiembre de 2010

CAPITULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.- Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados. b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados. c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (Art. 7°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

Art. 11°.- Suscripciones con cargo

El Boletín Oficial se distribuye por correo, por e-mail y por Internet, y se retira de la repartición dos veces por semana, previo pago del importe de la suscripción correspondiente, en base a las tarifas vigentes. Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y Pagina Web) no incluyen anexos, ni separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial, ni de decretos sintetizados. Realizado el convenio de suscripción, comenzará a aplicarse el primer día hábil del mes subsiguiente al pago.

a) Antes del vencimiento de la suscripción, el Boletín deberá comunicar el mismo al interesado a fin de que pueda manifestar, su continuidad o no con el servicio prestado. b) Cuando un suscriptor solicite ejemplares de ediciones anteriores, a la fecha de su suscripción deberá abonar por los mismos la tarifa vigente al momento de la solicitud. c) La suscripción no incluye las separatas, ni ediciones especiales.

Art. 13°.- Venta de Ejemplares, Separatas y Ediciones Especiales:

a) El aforo para la venta de los mismos se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, timbrándose un sello: "Pagado: Boletín Oficial" y "Entregado: Boletín Oficial" en la Factura o Recibo Sin Cargo correspondiente. b) El pago de las publicaciones no incluyen el ejemplar donde se publicó su aviso, por lo cual el usuario deberá abonar de acuerdo a la tarifa vigente la adquisición de un ejemplar. c) La Separata se abonará en forma independiente al ejemplar del Boletín Oficial que la difunde.

Art. 14°.- Venta de Fotocopias y Copias Digitalizadas:

Se expendrán fotocopias simples y autenticadas, previo pago de las tarifas en vigencia, únicamente de:

a) Instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados. b) Instrumentos publicados en el Boletín Oficial en forma sintetizada. c) Anexos que forman parte de Instrumentos legales y que no estén publicados en el Boletín. d) Legislación contenida en Tomos de Anales de Legislación Argentina, siempre y cuando estén disponibles en este organismo. e) Copias digitalizadas de los Boletines Oficiales agotados que estén disponibles.

AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscribse y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar



CONTINUOS SALTA S.H.

Alvarado 1322 - 1° P. - (4400) Salta - Tel./Fax: (0387) 4215676